



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

- 6415 2923 Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en los recursos contenciosos-administrativos (procedimientos ordinarios n.º 37/2005 y 39/2005) contra las resoluciones de 16 de julio de 2004 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el sistema de acceso libre.
- 6415 2922 Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en los recursos contenciosos-administrativos (procedimientos ordinarios n.º 36/2005 y 38/2005) contra las resoluciones de 16 de julio de 2004 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el sistema de acceso libre.
- 6415 2918 Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en los recursos contenciosos-administrativos (procedimientos ordinarios n.º 20/2005 y 35/2005) contra las resoluciones de 16 de julio de 2004 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el sistema de acceso libre.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 6416 2853 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.
- 6417 2854 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mula para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.
- 6419 2852 Orden de 20 de febrero de 2005 por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingo y festivos para el año 2005 en el municipio de Caravaca de la Cruz.
- 6419 2848 Resolución de 25 de febrero de 2005 de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace público el nombramiento de Vicepresidente Tercero de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.
- 6420 2856 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.
- 6421 2855 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.
- 6423 2862 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.
- 6424 2863 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.
- 6425 3070 Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se modifica la Orden de 10 de febrero de 2005, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del sector comercial y la cooperación empresarial, para el ejercicio 2005.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- 6427 2958 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del diseño, planificación y gestión de una campaña de publicidad con motivo de la reapertura del Museo de Bellas Artes de Murcia.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 6427 2811 Anuncio de contratación.
- 6428 3109 Anuncio de contratación.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio

- 6429 2836 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se aprueba la adhesión de la mercantil Juver Alimentación, S.A. al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).

Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

- 6430 2638 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

BORM

<u>Pág.</u>	
	III. Administración de Justicia
	De lo Social número Uno de Cartagena
6431	2712 Autos n.º 887-04. Cédula de notificación.
	De lo Social número Dos de Cartagena
6431	2773 N.º Autos: Demanda 35/2005.
	Primera Instancia número Uno de Lorca
6432	2818 Juicio ejecutivo 91/1998.
	Primera Instancia número Tres de Lorca
6432	2835 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 722/2004.
	Primera Instancia número Siete de Murcia
6433	2817 Expediente de dominio. Inmatriculación 91/2005.
	De lo Social número Dos de Murcia
6433	2708 Procedimiento número 25/2004.
	De lo Social número Tres de Murcia
6434	2711 Ejecutoria n.º 23/05.
6435	2713 Proceso n.º 963/03.
	De lo Social número Seis de Murcia
6435	2707 N.º Autos: Dem 13/2003.
	De lo Social número Siete de Murcia
6435	2710 N.º Autos: Demanda 787/2004 -V.
6436	2709 N.º Autos: Demanda 89/2005 - V.
	Primera Instancia número Dos de San Javier
6436	2812 Expediente de dominio. Exceso de cabida 534/2004.

IV. Administración Local

	Águilas
6437	3015 Aprobar definitivamente el Plan Parcial «Hornilla Dos».
	Cartagena
6439	2810 Lista provisional de admitidos y excluidos para siete plazas de Educador B y cuatro de Educador C.
6439	2807 Notificación a propiedad de inmueble.

<u>Pág.</u>	
	Molina de Segura
6440	2820 Anuncio de licitación contrato de obra.
6440	2991 Anuncio de licitación contrato de suministro.
6441	2990 Anuncio de licitación contrato de servicio.
6442	2989 Anuncio de licitación contrato de obra.
	Murcia
6442	2823 Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, adoptado en fecha 29 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la siguiente Convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de la eficiencia energética, la utilización de energías renovables y la adopción de medidas contra la degradación acústica frente al tráfico:
6447	2975 Notificación a «Supercomisión de Carnaval», Asociación de Carnaval Cabezo de Torres.
6448	2972 Desafectación del servicio público y calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de parcela municipal.
	Ojós
6448	3001 Licitación de contrato de obras.
	San Javier
6449	2795 Decreto N.º 1665/04.
	Totana
6472	2917 Licitación del «Servicio estancias diurnas SED».
6472	2912 Licitación «Servicios varios en residencia «La Purísima»».
	Villanueva del Río Segura
6473	2821 Anuncio de concurso concesión demanial.

V. Otras disposiciones y Anuncios

	Comunidad de Regantes de Campotejar
6474	2943 Convocatoria a Junta General Ordinaria.
	Comunidad de Regantes Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia
6474	3069 Convocatoria a Juntamento.
	Notaría de don Patricio Chamorro Gómez
6475	2957 Acta de notoriedad.
	Notaría de doña Virginia Pastor Cruz
6476	2988 Acta de notoriedad.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84	Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31	Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37	Años Anteriores	1,15	0,05	1,20



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

2923 Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en los recursos contenciosos-administrativos (procedimientos ordinarios n.º 37/2005 y 39/2005) contra las resoluciones de 16 de julio de 2004 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el sistema de acceso libre.

Ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Angeles Martínez Esteban (procedimiento ordinario n.º 37/2003) y doña M.ª Pilar Hernández Hervás (procedimiento ordinario n.º 39/2005) han interpuesto los citados recursos contenciosos - administrativos contra las Resoluciones de 16 de julio de 2004 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el caso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuar el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

Consejería de Hacienda

2922 Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en los recursos contenciosos-administrativos (procedimientos ordinarios n.º 36/2005 y 38/2005) contra las resoluciones de 16 de julio de 2004 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el sistema de acceso libre.

Ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Irene Aller

González (procedimiento ordinario n.º 36/2003) y doña Victoria Tovar Cerezo (procedimiento ordinario n.º 38/2005) han interpuesto los citados recursos contenciosos - administrativos contra las Resoluciones de 16 de julio de 2004 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el caso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuar el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

Consejería de Hacienda

2918 Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en los recursos contenciosos-administrativos (procedimientos ordinarios n.º 20/2005 y 35/2005) contra las resoluciones de 16 de julio de 2004 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el sistema de acceso libre.

Ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, doña Inocencia M.ª Pagán Saura (procedimiento ordinario n.º 20/2003) y doña M.ª José Pérez Sánchez (procedimiento ordinario n.º 35/2005) han interpuesto los citados recursos contenciosos - administrativos contra las Resoluciones de 16 de julio de 2004 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el caso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuar el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**2853 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.**

Visto el texto del Convenio suscrito el 07 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Moratalla con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelve

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de Colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Moratalla.

Murcia, a 2 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

En Murcia, a 7 de febrero de 2005

Reunidos

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en representación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. D. Antonio García Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moratalla.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio,

Manifiestan

1.- Que con fecha 6 de abril de 2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Se declara prorrogado para el año 2005 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 6.010,00 € el compromiso económico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443 A.462.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Tercero.- Se establece en la cantidad de 2.404,00 € el compromiso económico del Ayuntamiento de Moratalla vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2005.

Cuarto.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Prórroga del Convenio de Colaboración de la CARM para la promoción de políticas de defensa del consumidor Ayuntamiento de Moratalla**Protocolo 2005****Financiación global:**

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
Programa 19 06 00443A 462.99: 6.010,00 €
Proyecto 20825

- Corporación local, Partida presupuestaria: 2.404,00 €

Servicios locales de defensa del consumidor:

1- Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC)

- SERVICIOS.

La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 15 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo : Atención de 300 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- Campañas de Información y Educación

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 7.512,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica: 5.108,00 €

- Aportación municipal: 2.404,00 €

3.- Actividades de formación.

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine

la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 901,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica: 901,00 €

- Aportación municipal: —

—

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2854 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mula para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el texto del Convenio suscrito el 07 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Mula con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de Colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Mula.

Murcia, a 02 de marzo de 2005.

El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

En Murcia a 7 de febrero de 2005

Reunidos

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en representación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. D. José Iborra Ibáñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mula.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio,

Manifiestan

1.- Que con fecha 11 de junio de 2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local

Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Se declara prorrogado para el año 2005 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 10.818,00 € el compromiso económico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443 A.46.299 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Tercero.- Se establece en la cantidad de 4.808,00 € el compromiso económico del Ayuntamiento de Mula vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2005.

Cuarto.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Prórroga del Convenio de Colaboración de la CARM para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor Ayuntamiento de Mula

Protocolo 2005

Financiación global:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
Programa 19 06 00443A 462.99: 10.818,00 €
Proyecto 208254.

- Corporación local, Partida presupuestaria: 4.808,00 €

Servicios locales de defensa del consumidor:

1- Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC)

- Servicios. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 1.500 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 6 horas a la semana.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado 3.005,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica: 3.005,00 €

- Aportación municipal: —

- Campañas de Información y Educación

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 11.419,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica: 7.813,00 €
- Aportación municipal: 3.606,00 €

3- Actividades de formación.

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.202,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica:—
- Aportación municipal: 1.202,00 €

—

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2852 Orden de 20 de febrero de 2005 por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingo y festivos para el año 2005 en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Visto el informe favorable del Alcalde del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de fecha 9 de febrero de 2005, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para 2005, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 20 de diciembre de 2004, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fecha de apertura el día 1 de mayo y 3 de mayo de 2005, en sustitución del día 2 de mayo y 1 de noviembre del mismo año en el que los comercios permanecerán cerrados.

Considerando que la solicitud municipal ha sido presentada en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, y motivada la petición por considerar se adapta a las necesidades de población de esa localidad.

Visto el artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre de Horarios Comerciales y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo de 31.3 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Resuelvo

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para 2005 en sustitución del día 2 de mayo y 1 de noviembre de 2005, respectivamente, en que no abrirán los comercios.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 28 de febrero de 2005.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

—

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2848 Resolución de 25 de febrero de 2005 de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace público el nombramiento de Vicepresidente Tercero de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

Vista el acta de la reunión celebrada el día 21 de febrero de 2005, para la elección de Vicepresidente Tercero de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el resultado de la votación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 bis apartado 5 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, aprobado por Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, procede disponer la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del nombramiento de Vicepresidente Tercero de dicha Corporación.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 12 de diciembre de 1994, por la que se desarrolla el art.º 3 del Decreto n.º 68/1994, de 8 de julio, sobre aceptación y atribución de funciones y servicios en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y otras.

Resuelvo

Hacer público el nombramiento del Vicepresidente Tercero de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, D. Mariano Rosique Rico,

elegido por aclamación en sesión convocada al efecto por el Pleno de dicha Corporación el día 21 de febrero de 2005.

Murcia, 25 de febrero de 2005.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2856 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el texto del Convenio suscrito el 7 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de Colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Murcia a 2 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

En Murcia, a 07 de febrero de 2005

Reunidos

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en representación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. D. Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio.

Manifiestan

1.- Que con fecha 6 de abril de 2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establezca que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Se declara prorrogado para el año 2005 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 6.010,00 € el compromiso económico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443 A.462.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Tercero.- Se establece en la cantidad de 2.404,00 € el compromiso económico del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2005.

Cuarto.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Prórroga del Convenio de Colaboración de la CARM para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

Protocolo 2005

Financiación global:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

Programa 19 06 00443A 462.99: 6.010,00 €

Proyecto 20825

- Corporación Local, Partida presupuestaria: 2.404,00 €

Servicios locales de defensa del consumidor:

1.- Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/ 99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 900 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una carta de Servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- Este servicio se prestará igualmente en la Oficina de Turismo de Lo Pagan.

- PERSONAL: Dos informadores de consumo.

- Campañas de información y educación

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 8.414,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.010,00 €

- Aportación municipal: 2.404,00 €

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2855 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el texto del Convenio suscrito el 7 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Totana con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de Colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Totana.

Murcia a 2 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

En Murcia, a 07 de febrero de 2005

Reunidos

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en representación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. D. Juan Morales Cánovas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio,

Manifiestan

1.- Que con fecha 6 de abril de 2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Se declara prorrogado para el año 2005 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de

Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 6.010,00 € el compromiso económico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443 A.462.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Tercero.- Se establece en la cantidad de 3.005,00 € el compromiso económico del Ayuntamiento de Totana vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2005.

Cuarto.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Prórroga del Convenio de Colaboración de la CARM para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor Ayuntamiento de Totana

Protocolo 2005

Financiación global:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
Programa 19 06 00443A 462.99: 6.010,00 €
Proyecto 20825
- Corporación Local, Partida presupuestaria:
3.005,00 €

Servicios locales de defensa del consumidor:

1.- Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 500 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 7.813,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.010,00 €

- Aportación municipal: 1.803,00 €

3.- actividades de formación

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.202,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica:

- Aportación municipal: 1.202,00 €

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2862 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el texto del Convenio suscrito el 7 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Jumilla con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de Colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Jumilla.

Murcia a 1 de marzo de 2005.—El Secretario General,
Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.

En Murcia a 7 de febrero de 2005

Reunidos

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en representación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. D. Francisco Abellán Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jumilla.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio.

Manifiestan

1.- Que con fecha 6-4-2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Se declara prorrogado para el año 2005 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 6.010,00 € el compromiso económico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443 A.462.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Tercero.- Se establece en la cantidad de 3.305,00 € el compromiso económico del Ayuntamiento de Jumilla vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2005.

Cuarto.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Prórroga del Convenio de Colaboración de la CARM para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor

Ayuntamiento de Jumilla

Protocolo 2005

Financiación global:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
Programa 19 06 00443A 462.99: 6.010,00 €
Proyecto 20825

- Corporación Local, Partida presupuestaria: 3.305,00 €

Servicios locales de defensa del consumidor:

1.- Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 800 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- Campañas de Información y Educación

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones

teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 8.714,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.010,00 €

- Aportación municipal: 2.704,00 €

3- Actividades de formación.

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 601,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica:—

- Aportación municipal: 601,00 €

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2863 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el texto del Convenio suscrito el 7 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Abarán con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión

de 29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de Colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Abarán.

Murcia a 1 de marzo de 2005.—El Secretario General,
Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.

En Murcia a 7 de febrero de 2005

Reunidos

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en representación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. D. Antonio Francisco Gómez Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abarán.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio,

Manifiestan

1.- Que con fecha 22-04-2004, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Se declara prorrogado para el año 2005 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 6.010,00 € el compromiso económico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443 A.462.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Tercero.- Se establece en la cantidad de 6.010,00 € el compromiso económico del Ayuntamiento de Abarán vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2005.

Cuarto.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2005.

**Prórroga del Convenio de Colaboración de la CARM
para la Promoción de Políticas de Defensa del
Consumidor**

Ayuntamiento de Abarán

Protocolo 2005

Financiación global:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

Programa 19 06 00443A 462.99: 6.010,00 €

- Corporación Local, Partida presupuestaria:
6.010,00 €

Servicios locales de defensa del consumidor:

1.- Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 18 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 300 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 6 horas a la semana.

- PERSONAL: un informador de consumo.

- **Campañas de información y educación.**

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de laOMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 12.020,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.010,00 €

- Aportación municipal: 6.010,00 €

—

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3070 Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se modifica la Orden de 10 de febrero de 2005, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del sector comercial y la cooperación empresarial, para el ejercicio 2005.

Mediante Orden de 10 de febrero de 2005, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, regula y convoca para el corriente ejercicio ayudas a entidades sin ánimo de lucro, para el fomento del sector comercial y la cooperación comercial.

Publicada la citada en Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 38 del día 16 de febrero de 2005, se aprecia la necesidad de introducir en el texto de la misma, una serie de modificaciones que sin alterar el espíritu de la convocatoria, permitan por una parte, recoger como posibles beneficiarios de las ayudas que se convocan, a las Federaciones de Comerciantes de la Región de Murcia. Por otra parte, tratar de aumentar los créditos disponibles dependiendo de la dotación presupuestaria, lo que posibilitaría un crecimiento en el

número de beneficiarios o en la cuantía de la subvención a recibir por éstos. En tercer lugar, y en concordancia con lo anterior, es aconsejable la supresión del límite del 70 por ciento del coste total de la actividad a subvencionar, recogido en el artículo 7. 1 de la citada Orden, lo que posibilita elevar el porcentaje de la subvención pudiendo, en algunos casos cubrir el coste total de la actividad. Por último, como consecuencia de las modificaciones introducidas, se hace preciso abrir un nuevo plazo, para la presentación de nuevas solicitudes, establecer una disposición transitoria que permita dar igual tratamiento a los procedimientos iniciados a la entrada en vigor de la orden de modificación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía y de conformidad con las facultades que me atribuye el artº. 16. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Dispongo

Artículo Único.

Se modifican los artículos 1. Objeto. apartado 1. a), 2. Créditos presupuestarios. apartado 1. a), 3. Beneficiarios y sus requisitos. apartado 1. b), 4. Procedimiento de concesión y gestión: Solicitud y documentación. Apartado 4. h), 5. Plazo de presentación, y 7. Cuantía y criterios de valoración 1., y 9. Pago de la subvención. 2., de la Orden de 10 de febrero de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro, para el fomento del sector comercial y la cooperación comercial, para el ejercicio 2005, que quedan redactados del siguiente modo:

«Artículo 1. Objeto, 1. a):

Contratación personal para la coordinación y gestión de la asociación y para el asesoramiento técnico e información de los asociados. (Sólo será subvencionable la contratación de una persona por asociación y dos por federación).

Artículo 2. Créditos presupuestarios. 1. a):

Actuaciones contempladas en el apartado a), b) y c) del artículo 1. 1. de esta Orden, Sección 19, Servicio 05, Subconcepto 487.99, «Proyecto «Otras actuaciones en materia de ...comercio», Programa 622A», Proyecto núm. 34.882 «Plan de Ayudas al Comercio Minorista», 134.000 euros.

Los créditos disponibles podrán ser incrementados, en función de las dotaciones presupuestarias.

Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos. 1. b):

Asociaciones de comerciantes minoristas de la Región de Murcia titulares de pequeños establecimientos/negocios de autopatronos independientes (pequeños

establecimientos tradicionales) y las federaciones que las mismas constituyan, para las actividades contempladas en el artículo 1. 1. apartados a), b), c), e), f), g), h), i) y j). Tendrán prioridad las asociaciones de Centros Comerciales abiertos y las que agrupen a comerciantes de otros espacios urbanos de interés comercial existentes en los municipios (calles o ejes comerciales, zonas urbanas comerciales, centros comerciales de barrio, etc.)

Artículo 4. Procedimiento de concesión y gestión: Solicitud y documentación. 4. h):

Presupuesto detallado de gastos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita la subvención, firmado por el representante de la entidad solicitante que figura en el Anexo VIII, y/o factura pro forma de la actividad o adquisición a subvencionar por quien haya de suministrar el bien o prestar el servicio.

Artículo 5. plazo de presentación:

Se abre un nuevo plazo de presentación que será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden.

Artículo 7. Cuantía y criterios de valoración. 1. :

La subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública, Ente Público o privado, nacional o internacional, supere el coste total de la actividad o inversión a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9. Pago de la subvención. 2.:

En los restantes supuestos, el pago de la subvención se efectuará de una sola vez previa presentación de los documentos justificativos de la realización de la actividad o inversión reseñados en el artículo 10 a), b), c), y d). Asimismo, podrá realizarse el pago anticipadamente previa presentación por el beneficiario de aval a favor de la Comunidad Autónoma por la cantidad objeto de anticipo, según modelo oficial que figura como Anexo V de esta Orden.»

Disposición Transitoria

A los procedimientos iniciados a la entrada en vigor de la presente Orden les será de aplicación lo dispuesto en la misma.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo,
José Pablo Ruiz Abellán.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

2958 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del diseño, planificación y gestión de una campaña de publicidad con motivo de la reapertura del Museo de Bellas Artes de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/49/2005.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación del diseño, planificación y gestión de una campaña de publicidad con motivo de la reapertura del Museo de Bellas Artes de Murcia.
- b) División por lotes: No
- c) Lugar de ejecución: En la Región de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: La campaña, que durará 4 semanas, comenzará el día 4 de abril y finalizará el 1 de mayo de 2005 o, en su caso, en aquellas fechas que a la firma del contrato la Dirección General de Cultura facilite a la empresa contratante.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 55.138,34 euros, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avenida de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/279689.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avenida de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avenida de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en [http:// www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html](http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html)

Murcia, 2 de marzo de 2005.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

2811 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia

c) Número de expediente: 184041200705 (2005-0-0007 HCN)

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación servicio de vigilancia y seguridad.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal del Noroeste.

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 240.000,00 euros (doscientos cuarenta mil euros).

5.- Garantías.

Provisional: 4.800,00 euros (cuatro mil ochocientos euros)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 91 63

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50 euros (tres euros con cincuenta céntimos).

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2.º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3.º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 10 días naturales contados a partir de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Caravaca, 21 de febrero de 2005.—El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

3109 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 55/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un ascensor y sustitución del existente en el Centro de Salud Mental de Cartagena.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Centro de Salud Mental de Cartagena. Calle Real, s/n. Cartagena.

d) Plazo de entrega: Dos meses, desde la formalización del correspondiente contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación: 30.864,00 euros, I.V.A incluido.

5. Garantías.

Provisional: 617,28 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 20 74

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3,35 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras.

b) Solvencia técnica: Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencias a ciertas especificaciones o normas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 9 de marzo de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio

2836 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se aprueba la adhesión de la mercantil Juver Alimentación, S.A. al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).

Vista la solicitud de inscripción en el Registro EMAS presentado por la mercantil Juver Alimentación, S.A. de fecha de entrada en la Dirección General de Calidad Ambiental 20/12/2004.

Visto que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 6.1 del Reglamento (CE/761/2001).

Correspondiendo a esta Dirección General de Calidad Ambiental las funciones de Organismo competente, de acuerdo con la atribución de competencias realizada por el Decreto 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

Resuelvo

Primero.- Inscribir en el Registro EMAS a la mercantil Juver Alimentación, S.A. con el número:

E-MU-000010.

Segundo.- Esta inscripción tiene validez hasta junio de 2005, fecha límite de la siguiente Declaración Medioambiental.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.e del Reglamento (CE) 761/2001, se somete a información pública la citada Declaración Medioambiental, que estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Cuarto.- Publíquese en el BORM y notifíquese la presente Resolución al Ministerio de Medio Ambiente y al interesado con indicación de que por no poner fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de febrero de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

2638 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 2/2005

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «La Economía Sumergida en la Región de Murcia».

Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución: 8 meses máximo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 63.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Domicilio: C/ Frenería 6, 3.º.

Localidad-código postal: 30004-Murcia.

Teléfono: (968) 22.13.64.

Telefax: (968) 22.16.64.

Internet: www.cesmurcia.es/contratacion

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el último día de cierre de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

Otros requisitos: los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cerrándose el plazo a las 14'00 horas del último día de dicho cómputo. Si el plazo finaliza en sábado o día inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará mediante: informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. O mediante declaración, firmada por el licitador o persona que lo represente, relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la Empresa en el curso de los tres últimos años. La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará con las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de la dirección y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato y mediante una relación, firmada por el licitador o persona que lo represente, de los principales servicios o trabajos en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

2.ª Domicilio: C/Frenería, 6, 3.º.

3.ª Localidad y Código Postal: 30004 - Murcia.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Domicilio: C/Frenería 6, 3.º.

Localidad y Código Postal: Murcia - 30004

Fecha: 5 días naturales a contar desde el día siguiente de finalizar el plazo de presentación de ofertas. Si el plazo finaliza en sábado o día inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncio.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 28 de febrero de 2005.—El Presidente del Consejo Económico y Social, **Antonio Reverte Navarro**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2712 Autos n.º 887-04. Cédula de notificación.

Autos: 887-04.

Materia: Cantidad.

Demandante: Lourdes Valero Campillo.

Demandado: Coreba de Cartagena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso número 887-04 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Lourdes Valero Campillo, contra Coreba de Cartagena, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Lourdes Valero Campillo, condeno a la empresa Coreba de Cartagena, S.L., a pagar a la demandante la cantidad de dos mil setecientos ochenta euros con cuarenta céntimos (2.780,40 euros), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Coreba de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 24 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2773 N.º Autos: Demanda 35/2005.

Materia: Ordinario.

Reclamación de cantidad.

Demandante: Fidel Humberto Bajaña Zamora y Otros.

Demandado/s: Encarnación García Paredes, Miguel Luis Aledo Guerrero, Antonio Martínez González Construcciones y Promociones Roldanmur S.L., FOGASA, Solera El Trampolín S.L.

Diligencia. En Cartagena, a 21 de febrero de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Miguel Luis Aledo Guerrero por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. doy fe.

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 35/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fidel Humberto Bajaña Zamora y Otros contra la empresa Encarnación García Paredes, Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., Solera El Trampolín S.L., Antonio Martínez González, Miguel Luis Aledo Guerrero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez.

Ilma. Sra. doña Teresa Clavo García.

En Cartagena, a 3 de febrero de 2005.

Por presentada la anterior demanda se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia C/ Ángel Bruna, planta 1.ª, Sala uno, el día 7 de abril a las 10,00 horas el primero de ellos el núm. 33/05 y sucesivamente, hasta las 11,30 en que se celebrará el último, el 51/05.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 21 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Primera Instancia número Uno de Lorca

2818 Juicio ejecutivo 91/1998.

N.I.G.: 30024 1 0100907/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 91/1998.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: José-María Terrer Artés.

Contra: Carmen Meca Soto, Alberto Benavente-García Méndez, María-Belén Benavente-García Meca.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento juicio ejecutivo 91/1998, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por don José-María Terrer Artés, contra Carmen Meca Soto, Alberto Benavente-García Méndez, María-Belén Benavente-García Meca en reclamación de 13.611,64 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 4.507,59 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Una mitad indivisa de la finca registral número 17.333, del Registro de la Propiedad de Águilas.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de abril de 2005 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Corregidor, 1, 2.ª planta, Lorca, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La mitad indivisa de la finca embargada ha sido valorada en 56.287,30 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 56.287,30 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º 3217, cuenta n.º 3067-0000-17-0091-98, el 30

por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate aun tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca a 22 de febrero de 2005.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Tres de Lorca

2835 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 722/2004.

Sobre expediente de liberación de cargas.

De Lorcacenter, S.L.

Procurador Sr. Agustín Aragón Villodre.

Que en este Juzgado al número 722/2004, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Lorcacenter, S.L., en solicitud de liberación de gravamen consistente en capital de censo de 750'50 ptas y pensión anual de 22,50 pts, censo de origen posesorio que fue inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 21/02/1880 que grava la siguiente finca: finca n.º 12.657 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Lorca, inscrita al tomo 2.357, folio 105, libro 2.010, inscripción 14.ª.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a José Ramón Fernández Cerdán como titular del gravamen cuya liberación se solicita y caso de resultar fallecido a sus ignorados herederos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca, a 4 de febrero de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

2817 Expediente de dominio. Inmatriculación 91/2005.

Número de Identificación Único: 30030 1 0700098/2005.

Sobre Expediente de dominio. Inmatriculación.

De don Antonio Pérez Muñoz.

Procurador Sr. Francisco Aledo Martínez.

Contra Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr/a sin profesional asignado.

Doña Carmen Rey Vera Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio núm. 91/05 a instancia de Antonio Pérez Muñoz para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Uno.- Casa sita en municipio de Murcia, calle San Mateo de Churra de 78 m² de superficie, dividida en varias estancias, que linda al Norte con José Pérez Muñoz, al Sur con calle de su situación, al Este con doña Violante Pérez Muñoz y Oeste con doña Amalia Sánchez Zomeño.

Dos.- Local sito en planta baja en el municipio de Murcia calle de San Mateo que mide 21 m², que linda al Sur y al Oeste con Carmen Zomeño Hernández y Norte y Este calle de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación

de este edicto pudieran comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y, para que sirva de notificación y citación se expide la presente en Murcia a cuatro de febrero de 2005.—El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

2708 Procedimiento número 25/2004.

N.º Autos: 25/2004

Demandante: Don Manuel Martínez Serrano

Demandado: Ferrallas Avellaneda, S.L. y Fogasa

Acción: Despido Improcedente

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 25/04, seguido a instancia de don Manuel Martínez Serrano contra la Empresa Ferrallas Avellaneda, S.L., y Fogasa, sobre despido improcedente, ha recaído la presente providencia: Providencia Magistrado- Sr. Gascón Valero: Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y dése traslado. Cítese a las partes, a comparecencia para el próximo día dieciocho de marzo de dos mil cinco y hora de las nueve y treinta de su mañana en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Avda de la Libertad número 8, 2.ª, advirtiéndole a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse tendentes a acreditar si se ha producido o no la readmisión y las condiciones en las que tuvo lugar. Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin alegar justa causa producirá el desestimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación y anunciándolo ante este Juzgado.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Ferrallas Avellaneda, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a veinticuatro de febrero de dos mil cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

2711 Ejecutoria n.º 23/05.

Proceso n.º: Ejecutoria n.º 23/05.

Demandante: Noguemur Logística, S.L.

Demandado: Eduardo Fernando Da Silva Coelho.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 23/05, seguido a instancia de Noguemur Logística, S.L., contra Eduardo Fernando Da Silva Coelho, sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Noguemur Logística, S.L., contra Eduardo Fernando Da Silva Coelho, por un importe de 2.648,57 euros de principal más 456,88 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda

Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c n.º 0030-3095-3094-64-23-05, sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que

las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 22 de febrero de 2005.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

2713 Proceso n.º 963/03.

Proceso n.º: 963/03.

Demandante: Manuel Aldeguez Méndez.

Demandado: Simemur, S.L. y José Villaescusa Hervás.

Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 236/03, seguido a instancia de Manuel Aldeguez Méndez, contra Simemur y José Villaescusa Hervás, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios.

En Murcia a uno de febrero de dos mil cinco.

Por presentado el anterior escrito y documentos por el Abogado del Estado sustituto en representación de Fogasa, únase y visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones, se acuerda el embargo de la parte proporcional del sueldo que el ejecutado don José Villaescusa Hervás pueda estar percibiendo de las empresas Josefa Olmos Ortín y J.V. Sillas, S.L., hasta cubrir el principal reclamado costas e intereses presupuestados provisionalmente.

Librándose los oportunos oficios.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. La Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Villaescusa Hervás, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 4 de febrero de 2005.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

2707 N.º Autos: Dem 13/2003.

N.I.G.: 30030 4 0000094/2003.

N.º Ejecución: 167/2004.

Materia: ordinario.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandado: Lufrán e Hijos, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 167/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ibermutuamur contra la empresa Lufrán e Hijos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 16-02-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar a la ejecutada Lufrán e Hijos, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 81.653,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lufrán e Hijos, S.L. en ignorado de paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 16 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2710 N.º Autos: Demanda 787/2004 -V.

Materia: Ordinario.

N.I.G.: 30030 4 0005692/2004.

07410.

Demandante: Ginés Mateos Cano.

Demandado/s: José Luis Mateos Gómez, FOGASA.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ginés Martínez Cano contra José Luis Mateos Gómez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 787/2004 se ha acordado citar a José Luis Mateos Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 2005, a las 13,00 horas,

para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en c/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Luis Mateos Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 22 de febrero de 2005.

De lo Social número Siete de Murcia

2709 N.º Autos: Demanda 89/2005 - V.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Manuel Ponce Durán.

Demandado: Prefabricados Río S. Coop.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el seguido a instancia de D. José Manuel Ponce Durán contra Prefabricados Río S. Coop., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 89/2005 se ha acordado citar a Prefabricados Río S. Coop., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/04/2005 a las 12,45 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número siete sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios que prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Prefabricados Río S. Coop., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 22 de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de San Javier

2812 Expediente de dominio. Exceso de cabida 534/2004.

N.I.G.: 30035 1 0203567/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 534/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Josefa Martínez Gómez.

Procurador: María Teresa Foncuberta Hidalgo.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 534/2004 a instancia de Josefa Martínez Gómez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Trozo de tierra con varios árboles y una ceña que la riega en el término de San Javier, partido de Pozo Aledo y paraje llamado de Los Seguras, de cabida una hectárea, un áreas y ochenta y cuatro centiáreas, es decir, diez mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados (10.184 m²). Linda: Norte, camino de Pozo Aledo al pueblo; Sur, boquera que conduce las aguas al pueblo; Este, las casas segregadas de la finca de este número y las de Telesforo Martínez y María García, y Oeste, finca de Juan Navarro Abellán.

Inscrita en el libro 50 de San Javier, folio 148 vuelto, finca número 3.069, inscripción 5, del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

Esta finca que registralmente tiene una cabida de 8.184 metros cuadrados, coincidía originariamente con la finca delimitada en tinta amarilla en el plano que se adjunta al presente escrito como documento número 1, que suma (entre las dos cantidades enmarcadas dentro del plano también destacadas en tinta) una superficie total de once mil seiscientos ochenta y cuatro metros y ochenta y cuatro centímetros cuadrados (11.684,84 m²).

De esta superficie inicial de 8.184 metros se segregaron (en los años 1983 y 1991) tres fincas, que corresponden a las superficies que indican las tres notas puestas al margen de la inscripción 5, y que suman -las segregadas, 1.500 m², 241 m² y 284 m² -una superficie total de dos mil veinticinco metros cuadrados (2.025 m²).

Teniendo en cuenta lo anterior, la superficie actual de la finca cuyo exceso se solicita, es decir, de la finca registral número 3.069 es, como consta en la descripción del precedente exponiendo, de diez mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados (10.184 m²).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 1 de febrero de 2005.—La Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3015 Aprobar definitivamente el Plan Parcial «Hornilla Dos».

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2005 aprobó definitivamente el Plan Parcial «Hornillo Dos», siendo sus ordenanzas las siguientes:

2.f.2.- Ordenanzas Particulares:

2.f.2.1.- ORDENANZA RESIDENCIAL AISLADA: R.1.

- **Ámbito:** Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza residencial significadas con el epígrafe R.1. de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

- **Uso:** Residencial Unifamiliar, aislado. Se consideran compatibles los usos administrativo o de oficinas, incluidos los despachos profesionales, así como los contemplados en el art. 539.2 de la N.U. del PGOU, y en sus términos.

- **Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento cubierto o descubierto, por vivienda y por cada 100 m² de construcción sobre rasante para cualquier otro uso.**

- Tipo de Edificación: Aislada

- Ocupación máxima: 33% de parcela.

- Retranqueos a todos los linderos: 4 m.

- N.º de plantas: 2

- Altura máxima: 7 m.

- Edificabilidad máxima: 0,480 m²/m².

- Parcela mínima: 1000 m².

- Densidad: 1 Viv/1000 m²

2.f.2.2.- ORDENANZA RESIDENCIAL PAREADA: R.2.

- **Ámbito:** Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza residencial significadas con el epígrafe R.2 de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

- **Uso:** El uso característico es el Residencial, en cualquiera de sus categorías (unifamiliar o colectiva). Se considera compatible a parte de los considerados como tales para la ordenanza Residencia Unifamiliar, los usos turísticos recogidos por la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, y los señalados en la Sección 4, Título 5, Capítulo 6 de la Normativa Urbanística del P.G.O.U. de Águilas, y el comercial en planta baja de edificio de viviendas.

- **Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento cubierto o descubierto, por vivienda, una por cada 25 m² construidos de uso comercial, y por cada 100 m² de construcción sobre rasante para cualquier otro uso.**

- Tipo de Edificación: Pareada.

- Ocupación máxima: 33% de parcela.

- Retranqueos: 3 m.

- N.º de plantas: 2

- Altura máxima: 7 m.

- Edificabilidad máxima: 0,374 m²/m².

- Parcela mínima: 500 m².

- Densidad: 1 Viv/500 m²

2.f.2.3.- ORDENANZA ADOSADA: R.3.

- **Ámbito:** Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza residencial significadas con el epígrafe R.3. de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

- **Uso:** Residencial Unifamiliar, adosado y pareado. Se consideran compatibles los usos administrativo o de oficinas, incluidos los despachos profesionales.

- **Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento cubierto o descubierto, por vivienda y por cada 100 m² de construcción sobre rasante para cualquier otro uso.**

- Tipo de Edificación: Adosada

- Ocupación máxima: 45% de parcela.

- Retranqueos a todos los linderos: 3 m.

- N.º de plantas: 2

- Altura máxima: 7 m.

- Edificabilidad máxima: 0,743 m²/m².

- Parcela mínima: 150 m².

- Densidad: 1 Viv/150 m²

2.f.2.4.- ORDENANZA ESCALONADA: R.4.

- **Ámbito:** Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza residencial significadas con el epígrafe R.4. de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

- **Uso:** Residencial Unifamiliar, escalonada. Se consideran compatibles los usos administrativo o de oficinas, incluidos los despachos profesionales.

- **Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento cubierto o descubierto, por vivienda y por cada 100 m² de construcción sobre rasante para cualquier otro uso.**

- Tipo de Edificación: Escalonada

- Ocupación máxima: 85% de parcela.

- Retranqueos a todos los linderos: 2 m.

- **N.º de plantas: 3 (medidas sobre cada punto del terreno).**

- Altura máxima: 10 m.

- Edificabilidad máxima: 0,958 m²/m².

- Parcela mínima: 100 m².

- Densidad: 1 Viv/100 m²

2.f.2.5.- ORDENANZA GENÉRICA (PREMIO HOTELERO).

En aquellas parcelas que se destinen a la construcción de Hoteles, al menos de 4 estrellas, Centros Comerciales y de Ocio, previa la presentación del correspondiente proyecto técnico, y en las condiciones del art. 539.2 del Texto Refundido del PGOU, se concederá una edificabilidad de 0,2 m²/m², adicional a la que le corresponda a la parcela neta.

Se podrán modificar los parámetros de la edificación contenidos en la correspondiente ordenanza a excepción de los retranqueos a colindantes, que serán no menores que la semialtura de la edificación.

Esta edificabilidad adicional se materializará en el momento de concesión de la licencia de obras, para lo cual el Plan Parcial, contendrá la normativa genérica que lo posibilite y los usos descritos en el párrafo anterior, serán compatibles con cualquier ordenanza particular de uso lucrativo de las contenidas en el mismo.

2.f.2.6.- ORDENANZA ZONA DOCENTE:

Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza docente significada con el epígrafe D.1 y D.2 y D-3 de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Usos: El uso característico es el destinado a docente, guardaría así como los destinados a satisfacer las necesidades culturales, de salud, de relación social, recreativas, de ocio y de protección de la población, etc..., en cualquiera de sus categorías y los usos asimilables al anterior, dentro de las características de dotación pública que se asigna a esta parcela.

- Tipo de Edificación: Aislada

- Ocupación máxima: 100%

- No de plantas y altura máxima: La necesaria para su uso específico.

- Edificabilidad máxima: 1,00 m²/m²

2.f.2.7.- ORDENANZA ZONA VERDE

Ámbito: Comprende las manzanas grafiadas con la trama de ordenanza zonas verdes significada con el epígrafe Z.V. de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Se proyecta la realización de una zona verde de 17.502,83 m².

Usos: Los usos previstos de la zona verde son los propios derivados de su utilización pública, es decir los de esparcimiento con el establecimiento de sendas peatonales transitables con su correspondiente mobiliario urbano (bancos, etc.) y la plantación de especies vegetales, con la única tolerancia de un quiosco de golosinas que tendrá una superficie construida no mayor de 25,00 m² y que será proyectado por el Ayuntamiento de forma que se le dote de una imagen propia de este tipo de instalaciones. Su explotación será en régimen de concesión al ser su propiedad pública.

Se dotará de alumbrado público que se conectará a la red general de este servicio.

- Ocupación máxima: 25 m²

- N.º plantas: 1

- Altura máxima: 3 m

- Edificabilidad total: 25 m²

- Retranqueos a linderos: 4,00 m

2.f.2.8.- ORDENANZA VIARIO Y APARCAMIENTOS.

Ámbito: Comprende las vías públicas y zonas de aparcamientos grafiadas con la trama correspondiente en la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Se proyecta el sistema viario necesario para acoger la circulación de vehículos dentro del sector así como para conectarlo con la red viaria general.

Usos: Los usos permitidos en el viario, son los relacionados con la circulación rodada o los servicios urbanísticos de titularidad pública que necesariamente deben discurrir por él. No se permiten más elementos fijos que los de señalización para el tráfico, siguiendo toda la normativa aplicable en cuanto a la legislación específica.

- Superficie de la zona: 36.224,50 m²

2.f.2.9.- ORDENANZA C.T.- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Ámbito: Comprende la zonas grafiada bajo las siglas C.T. 1 y 2 en el plano de ordenación.

Usos: Se destina esta zona a centro de transformación.

- Ocupación máxima: 100%

- N.º máximo de plantas: 1

- Altura máxima de edificación: Según R. Electro-técnico.

- Edificabilidad máxima: 1 m²/ m²

2.f.2.10.- ORDENANZA D.A.- DEPÓSITO DE AGUA.

Ámbito: Comprende la zonas grafiada bajo las siglas D.A. en el plano de ordenación.

Usos: Se destina esta zona depósito de agua potable de S.G.

- Ocupación máxima: 100 %

- N.º máximo de plantas: —

- Altura máxima de edificación: La necesaria para el uso.

- Edificabilidad máxima: 1 m²/ m²

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Aguilas, 14 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

—

Cartagena

2810 Lista provisional de admitidos y excluidos para siete plazas de Educador B y cuatro de Educador C.

Por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 14 de febrero de dos mil cinco, y en relación con el expediente de concurso-oposición para cubrir, mediante promoción interna, siete plazas de Educador B y cuatro de Educador C de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero. Aprobar Lista Provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, que se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal www.cartagena.es, y depositada en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento, lugares donde puede ser consultada por todos los interesados.

Segundo. El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: D.^ª M.^ª Dolores García Nieto.

Suplente: D.^ª M.^ª Dolores Soler Celdrán.

VOCALES:

* En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D.^ª M.^ª Flora Valero García.

Suplente: D.^ª M.^ª José de la Villa Gil.

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Antonio M. Mula Cruz.

Suplente: D. José M.^ª Bernal Palacios.

* Como funcionarios de carrera:

Titular: D. Jesús F. Ruiz Casado.

Suplente: D.^ª Ana M.^ª Allegue Cremades.

* En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. José Luis Ortega Cañavate.

Suplente: D. José C. Saura Noguera.

SECRETARIO:

Titular: D.^ª Inés Castillo Monreal.

Suplente: D. José M.^ª Candela Lostaló.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero. El Tribunal calificador se reunirá el día 6 de junio de 2005, a las 10,00 horas, en la Concejalía de Política Social, sita en la primera planta del Edificio La Milagrosa, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter teórico y eliminatorio, tendrá lugar el día 10 de junio de 2005, a partir de las 10,30 horas, en el Aula de Formación del Instituto de Asuntos Sociales.

Cartagena, 14 de febrero de 2005.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

—

Cartagena

2807 Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que con fecha 23/09/04 se ha requerido a la propiedad para comparecer en las dependencias administrativas del Departamento de Ruinas situado en la tercera planta verde del edificio de oficinas municipales de la C/ Sor Francisca Armendáriz, en el plazo de diez días -conforme dispone al artículo 76 de la Ley 30/1992- entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes. Por lo que en caso de que no compareciera en el plazo indicado desde el día siguiente a la presente publicación se tendrá por evacuado dicho trámite, adoptándose en el presente procedimiento las medidas necesarias para la efectiva comprobación de las obras ordenadas por los medios que procedan, sin que el inicio de las actuaciones administrativas exima a la propiedad de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Situación: C/ Plaza Serreta, 8 de Cartagena.

Ref. Catastral: 8039604XG7683N.

Acto Administrativo: Requerimiento para comparecer.

Expediente: RU2004/153.

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 13 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Molina de Segura

2820 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000027/2005-1030-08

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Seguridad vial y pavimentación de aceras en calles Garrucha, Nueva Millán Astray, Masegosa y Los Pasos, en barrio de las Monjas, del casco urbano de Molina de Segura.

Lugar de ejecución :Molina de Segura

Plazo de ejecución :dos meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 75.006,35 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.500,12 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388521

Fax: 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 9.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 10.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de O. públicas:

No se exige.

Molina de Segura a 3 de marzo de 2005.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

2991 Anuncio de licitación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000040/2005-1012

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Alquiler de dos vehículos para inspección y un furgón cerrado para cementerio municipal mediante renting.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de duración del contrato: 48 meses para los turismos y 60 meses para el furgón.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 51.124,44 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 851,32 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula novena.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 8 de marzo de 2005.—El Alcalde, P.A.

Molina de Segura

2990 Anuncio de licitación contrato de servicio.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000045/2005-1030-04

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de Escuelas de Madres/Padres, abarcando las familias de alto riesgo del municipio de Molina de Segura».

Lugar de desarrollo: Molina de Segura.

Plazo de duración: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 38.222 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 765 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado X.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado XIV.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el

plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 8 de marzo de 2005.—El Alcalde, P.A.

Molina de Segura

2989 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000032/2005-1030-09

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Reposición de muro de piscina y patio infantil, y rehabilitación de piscina y zona de playa de la Escuela Infantil Consolación.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 133.506,95 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 2.710,13 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521

Fax: 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en las Cláusulas 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 8.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 9.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de O. públicas:

Grupo c Subgrupo 2 y 6 Categoría b.

Molina de Segura, a 8 de marzo de 2005.—El Alcalde, P.A.

Murcia

2823 Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, adoptado en fecha 29 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la siguiente Convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de la eficiencia energética, la utilización de energías renovables y la adopción de medidas contra la degradación acústica frente al tráfico:

«1.- Antecedentes.

El aumento de la concentración de dióxido de carbono, CO₂, es una de las posibles causas del llamado efecto invernadero a escala planetaria: El CO₂ es un gas químicamente estable y persistente que permite el paso de la radiación solar de onda corta hacia la tierra y detiene, por el contrario, la salida de calor irradiado, en medida proporcional a su concentración, lo que se traducirá casi con toda seguridad, en un aumento de la temperatura media del planeta. El uso de combustibles fósiles como fuente energética es la causa principal de las aportaciones de CO₂ a la atmósfera.

Por ello cualquier actuación que fomente el ahorro en el consumo de energías proveniente de combustibles fósiles o bien su sustitución por energías procedentes de otras fuentes, contribuye entre sus objetivos a la conservación y mejora del medio ambiente. El vigente Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Murcia establece como una de las principales medidas para la protección del medio ambiente el fomento de la eficiencia energética y la utilización de energías renovables, mediante la habilitación de las correspondientes ayudas.

Por otro lado, el mapa de ruidos para el municipio de Murcia elaborado por el Servicio de Protección Ambiental, pone de manifiesto que un elevado número de calles se encuentran por encima de los niveles de ruido recomendados por el propio Plan General de Ordenación Urbana vigente para el medio ambiente exterior (Día Leq 65 dB(A) y noche 55 dB(A) en suelos de uso residencial). Ello significa que en el interior de las viviendas situadas en esas calles difícilmente se alcanzarán los niveles de ruido recomendados si tenemos en cuenta que hasta la fecha la Norma Básica de Edificación solo ha exigido un aislamiento de hasta 30 db(A) en fachadas.

Por todo lo expuesto la Concejalía de Medio Ambiente y Personal establece una línea de subvenciones para el fomento de la eficiencia energética, la utilización de energías renovables y la adopción de medidas contra la degradación acústica.

2.- Objeto y normativa aplicable.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Medio Ambiente y Personal del Ayuntamiento de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, para aquellas iniciativas que tengan como finalidad fomentar el uso racional de la energía, incrementar la eficiencia energética, fomentar el uso de energías renovables y aplicar medidas que contribuyan a disminuir los efectos de la contaminación acústica en el municipio de Murcia.

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo marco, este Ayuntamiento ha aprobado la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (núm. 108, de 12 de mayo de 2004).

Dicha Ordenanza tiene el carácter de bases reguladoras de las subvenciones cuyo procedimiento de concesión se inicia con esta convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley de Subvenciones.

3.- Actuaciones subvencionables.

Se consideran subvencionables aquellas actuaciones que puedan incluirse dentro de alguna de las áreas siguientes:

1. En fase de Proyecto o Ejecución:

Proyectos de planeamiento o ejecución de urbanizaciones, edificios para cualquier uso excepto industrial, y viviendas individuales que incorporen medidas de ahorro y eficiencia energética:

- Soluciones arquitectónicas: se considerarán aspectos propios de la ordenación urbanística propuesta tales como la distribución de las zonas edificables y los espacios libres, la posición de la edificación y separación entre edificios, la forma del edificio, la vegetación urbana y zonas verdes, etc, cuando se justifique el ahorro o mejora energética conseguida

- Uso de energías alternativas: utilización de fuentes de energía renovables en el alumbrado, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, así como la mejora del aislamiento térmico y cualquier otra que resulte adecuada debidamente justificada.

2.- Edificaciones ya construidas:

Aplicables a urbanizaciones, edificios, viviendas individuales y equipamientos terciarios tales como oficinas, comercios, centros de enseñanza, hoteles o centros sanitarios, que incorporen alguna de las siguientes medidas:

- Mejoras en la eficiencia energética mediante mejor aprovechamiento de la luz natural, mejoras en la instalación del alumbrado (instalación de sensores, sustitución de luminarias por otras de ahorro energético, etc), alumbrado por energía solar, mejora del aislamiento térmico de las viviendas, medidas para evitar el exceso de radiación solar en las viviendas, sustitución de sistemas de calefacción por otros más rentables energéticamente, así como cualquier otra que resulte adecuada debidamente justificada contribuyendo a disminuir el consumo energético en la vivienda.

No son subvencionables la instalación o sustitución de equipos de refrigeración y electrodomésticos, salvo que utilicen para su funcionamiento fuentes de energía renovables.

- Utilización de fuentes de energía renovables en el alumbrado, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria,

- Medidas dirigidas a evitar los efectos de la degradación acústica en el medio ambiente interior: mejoras de aislamiento acústico, doble acristalamiento, colocación de pantallas acústicas, y cualquier otra que resulte adecuada debidamente justificada.

Estas subvenciones no serán aplicables a procesos industriales, ni a actuaciones de investigación y/o desarrollo (I+D).

El solicitante deberá especificar a que categoría se ajusta su solicitud de subvención, según los criterios expuestos anteriormente.

4.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvención aquellos propietarios o promotores de suelo, contratistas,

propietarios de inmuebles, comunidades de propietarios, directores de centros escolares o titulares de comercios y oficinas, todos ellos ubicados en el término municipal de Murcia, que pretendan la realización de algunas de las actuaciones expuestas en el punto anterior, dirigidas al ahorro energético, al incremento de la eficiencia energética, a la utilización de energías renovables o a la adopción de medidas contra la degradación acústica ambiental.

5.- Solicitudes: documentación.

Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en Registro municipal, adjuntando la documentación que a continuación se relaciona:

a) Proyectos de planeamiento o de ejecución:

1. Copia del proyecto técnico de planeamiento o ejecución para el que se solicite la ayuda. Deberá incorporar en su contenido una memoria del técnico redactor del proyecto donde se justifique la mejora de eficiencia energética con el modelo de ordenamiento propuesto o con las medidas previstas en la urbanización o construcción con respecto a modelos de ordenamiento o medidas «convencionales».

2. Memoria económica valorando comparativamente las actuaciones propuestas para una mayor eficiencia energética y actuaciones de tipo «convencional».

3. Importe de la subvención solicitada, que tendrá el carácter de importe máximo.

4. Cuanta documentación técnica adicional que se considere oportuna para una mejor comprensión del alcance de las mejoras propuestas.

5. CIF o NIF del solicitante, según sea éste persona física o jurídica.

6. Declaración jurada del solicitante por la que manifieste no haber solicitado ni tener intención de solicitar, otra subvención por la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. En el caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos, indicando la cuantía de éstas.

7. Código Cuenta Cliente (c.c.c.) en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención solicitada.

8. Poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de una persona jurídica o física.

9. Copia compulsada de escritura de constitución actualizada de la persona jurídica cuando el solicitante tenga esa naturaleza.

10. Certificados en los que conste encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y local, y frente a la Seguridad Social.

11. Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas

en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. No se considera imprescindible en el momento de la solicitud pero si en el momento de la concesión de la subvención, que el proyecto para el que se solicita la ayuda haya sido aprobado, lo cual deberá quedar debidamente acreditado.

b) Medidas en edificios ya construidos: urbanizaciones, edificios, viviendas particulares, y equipamientos terciarios tales como: oficinas, centros de enseñanza y comercios dirigidas a mejorar la eficiencia energética o bien para evitar los efectos de la degradación acústica frente al tráfico:

1. Memoria valorada de la acción a desarrollar. Dicha memoria deberá estar suscrita por técnico competente cuando el valor de las medidas supere los 12.000 euros, o por la naturaleza de éstas se requiera proyecto técnico. Cuando las medidas sean inferiores a esas cantidades o no sea necesario proyecto técnico la memoria podrá suscribirse por el instalador de la acción o directamente por el peticionario.

2. Justificación de la eficacia energética o la mejora acústica obtenida con las medidas propuestas (reducción del sonido previsto).

3. Cuanta documentación técnica adicional que se considere oportuna para una mejor comprensión del alcance de las mejoras propuestas.

4. Importe de la subvención que se solicita, que tendrá el carácter de importe máximo.

5. Acreditación de la titularidad del inmueble, vivienda, oficina o comercio. En el caso de tratarse de una comunidad de propietarios, deberá acreditarse la voluntad de la misma para solicitar la subvención. En el caso de centros escolares será necesario la autorización del Consejo Escolar.

6. CIF o NIF del solicitante, según sea éste persona física o jurídica.

7. Declaración jurada del solicitante por la que manifieste no haber solicitado ni tener intención de solicitar, otra subvención por la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. En el caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos, indicando la cuantía de estas.

8. Código Cuenta Cliente (c.c.c.) en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención solicitada.

9. Poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de una persona jurídica o física.

10. Copia compulsada de escritura de constitución actualizada de la persona jurídica cuando el solicitante tenga esa naturaleza.

11. Certificados en los que conste encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y local, y frente a la Seguridad Social.

13. Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se exige la prestación fianza u otra garantía a los solicitantes de subvención o a los que resulten beneficiarios de las mismas, lo que resulta aplicable tanto a los proyectos de planeamiento o de ejecución, como a las actuaciones en edificios ya construidos.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de tres meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, en el caso de no agotarse la dotación presupuestaria con las solicitudes subvencionadas, el plazo se ampliaría automáticamente hasta tres meses más.

Se autoriza a la Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Personal para acordar una ulterior ampliación de plazo, por el tiempo que se juzgue oportuno, para el supuesto de que, aun transcurrido el plazo de ampliación automática, no se haya adjudicado la totalidad del importe del crédito autorizado en la presente convocatoria.

7.- Procedimiento de concesión.

La presente Convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Región de Murcia, y en diarios de amplia difusión en el término municipal

De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, la instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos del Servicio municipal de Protección Ambiental, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la formulación de la propuesta de resolución, en especial, la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria, valorando la validez ambiental de las medidas adoptadas.

Para concretar el resultado de la evaluación de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado, al que hace referencia el artículo 13 de la citada Ordenanza, que estará formado por la Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Personal, el Jefe de Servicio de Protección Ambiental y un técnico de dicho Servicio competente en la materia.

El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, a la vista del expediente y previo informe favorable del Órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se publicará, con efectos de notificación, en la página web de la Concejalía de Medio Ambiente (<http://www.murcia.es/medio-ambiente/>), concediendo un plazo de diez días para la presentación de posibles alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en

cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Se considera que los interesados solicitan subvención hasta el importe máximo que indican, pero que el objeto de su solicitud comprende también la eventualidad de obtener una cantidad inferior. En consecuencia, aunque el importe finalmente concedido sea inferior al importe máximo solicitado, no será precisa no este sólo motivo la concesión de trámite de audiencia previo a la propuesta definitiva, y podrá prescindirse de dicho trámite si en la propuesta no son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesado, salvo que el propio interesado manifieste expresamente lo contrario al tiempo de la solicitud.

La aprobación de la propuesta de resolución definitiva competirá a la Junta de Gobierno local, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y, en su caso, la desestimación de las restantes solicitudes.

Dicho acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 17 de la Ordenanza reguladora. También se publicará un extracto de la resolución en el tablón de edictos y en la página web de la Concejalía de Medio Ambiente, con expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones.

El Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción de Murcia.

8.- Cuantía de la subvención y criterios para su concesión.

La cuantía de la subvención a otorgar será fijada en cada caso según las disponibilidades presupuestarias existentes, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y el interés del mismo.

De forma general se establecen los siguientes criterios:

1. En fase de proyecto o de ejecución:

Proyectos de planeamiento: Subvencionables hasta un máximo de 18.000 euros.

a) Ejecución de urbanizaciones (o fases de las mismas) y edificios:

- Soluciones arquitectónicas: Subvencionable hasta un máximo de 1.000 euros por vivienda planificada.

- Uso de energías alternativas: Subvencionable hasta un máximo de 500 euros por vivienda planificada en la utilización de energía solar térmica. No se contempla en este caso la subvención de energía solar fotovoltaica.

b) Viviendas individuales:

- Soluciones arquitectónicas: Subvencionable hasta un máximo de 2.000 euros por vivienda planificada.

- Uso de energías alternativas: Subvencionable hasta un máximo de 1.000 euros por vivienda planificada en la utilización de energía solar térmica, y 3.000 euros por la utilización de energía solar fotovoltaica para abastecimiento propio.

c) Centros de enseñanza:

- Soluciones arquitectónicas: Subvencionable hasta un máximo de 9.000 euros.

- Uso de energías alternativas: Subvencionable hasta un máximo de 9.000 euros.

2. Edificios ya construidos:

a) Urbanizaciones (o fases de los mismos), edificios de varias viviendas:

- Medidas de eficiencia energética: Subvencionable hasta un máximo de 500 euros por vivienda.

- Utilización de fuentes de energía renovables: Subvencionable hasta un máximo de 500 euros por vivienda para energía solar térmica.

Se subvencionará un máximo de 3.000 euros para los proyectos de energía solar fotovoltaica

- Aislamiento acústico: Subvencionable un máximo de 500 euros por vivienda.

b) Equipamientos terciarios: oficinas, comercios y centros sanitarios:

- Medidas de eficiencia energética: Subvencionable hasta un máximo de 1.000 euros.

- Utilización de fuentes de energía renovables: Subvencionable hasta un máximo de 6.000 euros en energía solar térmica.

Se subvencionará un máximo de 3.000 euros para los proyectos de energía solar fotovoltaica

- Aislamiento acústico: Subvencionable hasta un máximo de 6.000 euros.

c) Viviendas individuales:

- Medidas de eficiencia energética: Subvencionable hasta un máximo de 1.000 euros.

- Utilización de fuentes de energía renovables: Subvencionable hasta un máximo de 1.500 euros en energía solar térmica.

Se subvencionará un máximo de 3.000 euros para los proyectos de energía solar fotovoltaica

- Aislamiento acústico: Subvencionable hasta un máximo de 1.000 euros.

d) Centros de enseñanza:

- Medidas de eficiencia energética: Subvencionable hasta un máximo de 9.000 euros.

- Utilización de fuentes de energía renovables: Subvencionable hasta un máximo de 9.000 euros en energía solar térmica.

Se subvencionará un máximo de 9.000 euros para los proyectos de energía solar fotovoltaica

- Aislamiento acústico: Subvencionable hasta un máximo de 9.000 euros.

Las medidas referentes al aislamiento acústico sólo serán aplicables en calles que superen los 65 dB(A) diurnos o 55 dB (A) nocturnos. Se podrán consultar los niveles de ruido en Murcia y pedanías en la siguiente página web: www.ayto-murcia.es/medio-ambiente.

Los criterios orientativos para la valoración en la concesión de ayudas serán:

a) Actuaciones de ahorro o eficiencia energética:

1. Calidad y rigor en la elaboración de la memoria/proyecto

2. Coste de la instalación y calidad de los materiales y equipos.

3. Grado de innovación.

4. Viabilidad técnica y económica

5. Número de personas beneficiadas por el proyecto e interés social del mismo.

6. Ahorro energético conseguido con respecto a los sistemas convencionales.

b) Actuaciones contra la degradación acústica frente al tráfico:

1. Calidad y rigor en la elaboración de la memoria/proyecto

2. Coste de la instalación y calidad de los materiales.

3. Grado de innovación.

4. Viabilidad técnica y económica

5. Número de personas beneficiadas por el proyecto.

6. Nivel de contaminación acústica existente en la zona.

7. Aislamiento conseguido mediante la acción proyectada

El beneficiario deberá declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido para este mismo fin tanto en el momento de la solicitud como en el momento en que se obtenga la subvención. La obtención de la subvención es incompatible con otras del Ayuntamiento de Murcia para el mismo concepto.

9.- Costes subvencionables.

Se considera coste subvencionable, sobre el que calcular la cuantía de la subvención, aquella parte de la inversión en bienes tangibles (ingeniería, obra civil,

equipos, montaje e instalaciones) que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos.

Las cantidades subvencionables no superarán, en todo caso, el 50% del coste sin I.V.A. del proyecto. Cuando concorra en un mismo proyecto, varias subvenciones de distintos organismos, el coste subvencionado, incluyendo la subvención municipal, no sobrepasará el 75% del coste total del proyecto.

No se considera subvencionable los conceptos siguientes:

1. El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios y, en general, cualquier impuesto pagado por el solicitante.

2. Los gastos financieros ocasionados como consecuencia de la inversión

3. Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

4. Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad la eficiencia energética o la adopción de medidas contra la degradación acústica.

10.- Pago.

Con carácter general, el pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez, previa la realización de la actividad subvencionada y su justificación de acuerdo con lo establecido en el número siguiente.

11.- Plazo de Ejecución.

El plazo máximo para realizar la instalación o actuación subvencionada, se establece en el período comprendido entre el 1 de enero de 2005, y el 31 de diciembre de 2006.

Por causas debidamente justificadas, el interesado podrá solicitar ante la Concejalía de Medio Ambiente y Personal la ampliación del plazo de ejecución por un período adicional de hasta 6 meses.

12.- Justificación.

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar en Registro General del Ayuntamiento y en el plazo de un mes desde la terminación de la obra o instalación, una Cuenta justificativa que contendrá:

1.- Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

Cuando se trate de la ejecución de proyectos técnicos o memorias suscritas por técnico competente, la Memoria justificativa deberá ir también suscrita por el técnico competente. La Memoria contendrá como mínimo:

- Características técnicas de la actuación realizada, con indicación expresa de las modificaciones efectuadas, si las hubiere, con respecto a la solicitud.

- Identificación de la empresa suministradora de materiales y de los trabajos realizados.

- Declaración de puesta en marcha y grado de satisfacción de los usuarios.

- Descripción en su caso de los aparatos o instalaciones que hayan sido sustituidos.

2.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas, así como, cuando proceda, certificado de la instalación, expedido por la empresa instaladora, con mención expresa de la garantía concedida para los distintos elementos del sistema y certificado de la instalación receptora.

3.- Documentación gráfica que acredite la adecuada instalación del objeto de la subvención, en el caso de energía solar térmica y/o fotovoltaica.

Presentados dichos documentos, se practicará comprobación municipal y se dispondrá en su caso, el pago de la correspondiente cantidad a favor del propietario del edificio.

La justificación de las subvenciones, así como la acreditación de encontrarse el beneficiario al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal, se efectuará de acuerdo con lo establecido en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y en las bases contenidas en la Ordenanza general reguladora de las subvenciones.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención concedida.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento de Murcia.

13.- Presupuesto.

El importe máximo destinado a financiar el presente programa de subvenciones es de noventa y un mil euros (91.000 euros), y se imputará a la Partida 2004/043/445/78900, del Servicio de Protección Ambiental, existente en el presupuesto vigente para el año 2004".

Murcia, a 1 de febrero de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina de Gobierno Municipal

Murcia

2975 Notificación a «Supercomisión de Carnaval», Asociación de Carnaval Cabezo de Torres.

Por el presente se le comunica a la «Supercomisión de Carnaval», Asociación de Carnaval Cabezo de Torres de la interposición de reclamación promovida por doña Rosario Illán Morales en representación de su hijo Patricio Montesinos Illán, como consecuencia de «lesiones y daños materiales sufridos, según manifiesta, como consecuencia de accidente de tráfico ocurrido el 3 de enero de 2003 en la Avda. de Murcia a la Altura del Cruce de Zarandona debido a la

existencia de gran cantidad de restos de ladrillos y mezcla de masa existente sobre la calzada» Exp: 68/03-R.P.

Por el Servicio Municipal de Descentralización y Participación Ciudadana se ha emitido informe adjuntando el remitido por el Presidente de la Junta de Vecinos de Cabezo de Torres con el contenido que obra en el expediente.

A la vista del informe antes mencionado, se considera procedente emplazar a esta Supercomisión de Carnaval como interesado en el referido expediente, al amparo de lo dispuesto en los preceptos aplicables de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo no obstante, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente al de recepción del presente oficio, formular alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 1 de marzo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

2972 Desafectación del servicio público y calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de parcela municipal.

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 2 de marzo de 2005, ha aprobado la desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial, a los efectos de su inclusión en el Inventario de Bienes Municipal, de la siguiente parcela municipal:

«Parcela E.D. en el Polígono V del Plan Parcial Ciudad Industrial 1 de Murcia, de superficie cinco mil metros cuadrados. Linda: Norte, Parcela B-1-A y zona verde 1; Sur, vial nueva apertura; Este, parcelas B-1-A y B-2-A, y oeste, zona verde 2»

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica de la parcela como patrimonial se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, a 2 de marzo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Ojós

3001 Licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ojós.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Adecuación y adaptación de Avenida del Generalísimo a normativa de accesibilidad.
- b) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.533,10 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2 % del presupuesto.
Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6. Documentación e información.

- a) Secretaría del Ayuntamiento de Ojós (Murcia). Av. Generalísimo, 7, 30611 Ojós (Murcia) Teléfono 968 698652.
- b) Fecha límite de la obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C), Subgrupo 3, Categoría d)

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Fecha: Día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este Anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Ojós, 21 de febrero de 2005.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

San Javier

2795 Decreto N.º 1665/04.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dispongo

Primero.- Este Decreto tiene por objeto la creación y regulación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Ayuntamiento de San Javier que se relacionan en el Anexo I del mismo, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Segundo.- Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Ayuntamiento de San Javier que se relacionan y describen en el Anexo I del presente Decreto, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Tercero.- Se modifican los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Ayuntamiento de San Javier que se relacionan y describen en el Anexo II del mismo, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal.

Cuarto.- Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en este Decreto, adoptarán las medidas necesarias, para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Quinto.- Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en este Decreto, podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de cada fichero.

Sexto.- El órgano responsable de cada fichero, advertirá expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Séptimo.- Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en este Decreto, serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por el Ayuntamiento de San Javier, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

San Javier a 11 de agosto de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.—El Secretario Accidental, Joaquín San Nicolás Griñán.

ANEXO I**Nombre del fichero****Reclutamiento y selección de personal**

Finalidad

Reclutamiento y selección del personal del Ayuntamiento de San Javier

Personas o colectivo

Candidatos a personal laboral permanente y temporal, personal funcionario

Procedimiento de recogida de datos

- Declaraciones y formularios
- Evaluaciones y exámenes

Estructura básica del fichero

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; N.º ss/Mutualidad; Nombre y apellidos;

Dirección Teléfono; Imagen/Voz;

Datos de características personales:

Datos de estado civil; Lugar de Nacimiento; Fecha Nacimiento; Sexo; Nacionalidad;

Datos de circunstancias sociales:

Licencias, permisos, autorizaciones,

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones; Historial de estudiante, Experiencia Profesional;

Pertenenencia a colegios o a asociaciones profesionales

Nombre del fichero

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero
Servicios y unidades Arco
Nivel de seguridad del fichero

Reclutamiento y selección de personal

- No se han previsto cesiones
- No obstante se atenderá a las cesiones previstas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Ayuntamiento de San Javier
Negociado de Personal
Medio

Nombre del fichero

Finalidad
Personas o colectivo

Procedimiento de recogida de datos
Estructura básica del fichero

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero
Servicios y unidades Arco
Nivel de seguridad del fichero

Registro de tutela Arco

Control de las solicitudes y ejercicio de Tutelas de Derechos Arco.
Interesados/afectados que hayan solicitado la tutela de Derechos de Acceso
Rectificación, Cancelación y Oposición

Declaraciones y formularios

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección;

No se han previsto cesiones

Ayuntamiento de San Javier
Registro
Básico

Nombre del fichero

Finalidad
Personas o colectivo

Procedimiento de recogida de datos
Estructura básica del fichero

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero
Servicios y unidades Arco
Nivel de seguridad del fichero

Registro

Recepción de documentación
Ciudadanía en general
Declaraciones y formularios

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

No se han previsto cesiones

Ayuntamiento de San Javier
Registro
Básico

Nombre del fichero

Finalidad
Personas o colectivo

Procedimiento de recogida de datos
Estructura básica del fichero

Formación

Formación en protección civil en general
Personal y voluntarios del servicio de Protección Civil, esporádicamente también personal ajeno al servicio.

- Declaraciones y formularios

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección Teléfono;

Datos de características personales:

Lugar de Nacimiento; Fecha Nacimiento; Edad;

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones;

Datos de detalle de empleo:

Puesto de trabajo

Nombre del fichero**Formación**

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero Ayuntamiento de San Javier
 Servicios y unidades Arco Servicio de Protección Civil
 Nivel de seguridad del fichero Básico

Nombre del fichero**Gestión Administrativa**

Finalidad Gestión administrativa de personal y servicios de Protección Civil; Gestión de seguros de responsabilidad civil.

Personas o colectivo Personal del servicio de Protección Civil y voluntarios

Procedimiento de recogida de datos - Declaraciones y formularios
 - Empresas de personal
 - Sea Nautic Milenium, S.L.

Estructura básica del fichero

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; N.º Registro personal;

Datos de características personales:

Datos de estado civil; Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad; Características físicas o antropométricas;

Datos de circunstancias sociales:

Aficiones o estilos de vida; Pertenencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones;

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones; Experiencia Profesional; Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero Ayuntamiento de San Javier
 Servicios y unidades Arco Servicio de Protección Civil
 Nivel de seguridad del fichero Básico

Nombre del fichero**Intervenciones**

Finalidad 1.º auxilios; Incidencias (en playas); Denuncias en puestos de playa; Coordinación de Emergencias

Personas o colectivo Ciudadanía en general

Procedimiento de recogida de datos - Declaraciones y formularios
 - Informes de protección civil

Estructura básica del fichero

Datos especialmente protegidos:

Salud;

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; N.º ss/Mutualidad; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de características personales:

Datos de familia; Fecha de Nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; Características físicas o antropométricas;

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros) - Otros medios y servicios de intervención en base a la Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Nombre del fichero

Responsable del fichero
 Servicios y unidades Arco
 Nivel de seguridad del fichero

Intervenciones

Protección de Datos de Carácter Personal.
 - y Organismos que Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.
 Ayuntamiento de San Javier
 Servicio de Protección Civil
 Alto

Nombre del fichero

Finalidad
 Personas o colectivo
 Procedimiento de recogida de datos
 Estructura básica del fichero

Gestión administrativa

Gestión administrativa (y formativa) del personal y servicios de la Policía Local
 Personal de la policía local
 - Declaraciones y formularios

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF: N.º ss/Mutualidad; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen/Voz;
 N.º Registro personal;

Datos de características personales:

Fecha de nacimiento;

Datos de circunstancias sociales:

Licencias, permisos, autorizaciones;

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones;

Datos de detalle de empleo:

Cuerpo/Escala; Categoría/Grado; Puesto de Trabajo;

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)

- Órganos competentes en base a la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

- Organizaciones y empresas formativas

Responsable del fichero
 Servicios y unidades Arco
 Nivel de seguridad del fichero

Ayuntamiento de San Javier
 Policía Local
 Básico

Nombre del fichero

Finalidad
 Personas o colectivo
 Procedimiento de recogida de datos
 Estructura Básica del Fichero

Seguridad y tráfico

Instrucción de infracciones administrativas y faltas; Gestión documental de accidentes de circulación, multas de tráfico y demás competencias derivadas a la Policía Municipal de San Javier.

Ciudadanos en general

- Atestados e informes de agentes

Infracciones, Administrativas:

Infracciones Administrativas

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de características personales:

Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad; Nacionalidad;

Datos de circunstancias sociales:

Características del alojamiento, vivienda; Situación Familiar; Propiedades o posesiones;

Nombre del fichero**Seguridad y tráfico**

Licencias, permisos, autorizaciones;

Datos de información comercial:

Actividades o negocios; Licencias comerciales

Datos económicos-financieros y de seguros:

Seguros

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - Organos competentes en base a la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de a datos por cuenta de terceros)

Autonomía para la Región de Murcia, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Policía Local

Nivel de seguridad del fichero

Medio

Nombre del fichero**Difusión cultural**

Finalidad

Promoción cultural (Gestión de talleres municipales, festivales, viajes culturales, visitas al museo, exposiciones y otros); Promoción y publicidad de eventos y actividades culturales y formativas.

Personas o colectivo

Ciudadano en general

Procedimiento de recogida de datos

- Declaraciones y formularios

Estructura básica del fichero

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección, Teléfono;

Datos de características personales:

Datos de familia; Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad;

Datos de circunstancias sociales:

Pertenencia a clubes, asociaciones;

Datos de información comercial:

Suscripciones a publicaciones/medios de comunicación; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - Asociaciones y empresas para fines culturales-formativos.

a datos por cuenta de terceros)

- y Organismos que Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Negociado de Cultura

Nivel de seguridad del fichero

Básico

Nombre del fichero**Contactos**

Finalidad

Relaciones con profesionales de actividades culturales y difusión de su obra.

Personas o colectivo

Artistas, periodistas e interesados en la prestación de servicios culturales de promoción cultural en el término de San Javier

Procedimiento de recogida de datos

- Declaraciones y formularios

Estructura básica del fichero

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de información comercial:

Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.

Nombre del fichero**Contactos**

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - Medios de Comunicación a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero	Ayuntamiento de San Javier
Servicios y unidades Arco	Negociado de Cultura
Nivel de seguridad del fichero	Básico

Nombre del fichero**Biblioteca**

Finalidad	Préstamo de libros
Personas o colectivo	Ciudadano en general
Procedimiento de recogida de datos	- Declaraciones y formularios

Estructura básica del fichero

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - No se han previsto cesiones a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero	Ayuntamiento de San Javier
Servicios y unidades Arco	Negociado de Cultura
Nivel de seguridad del fichero	Básico

Nombre del fichero**Salubridad e higiene**

Finalidad Gestión y tramitación de expedientes en materia de Salubridad Pública, tramitación de licencias y gestión y promoción de cursos de formación.

Personas o colectivo	Ciudadanos en general
Procedimiento de recogida de datos	- Declaraciones y formularios

Estructura básica del fichero

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de características personales:

Datos de familia; Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad;

Datos de circunstancias sociales:

Características del alojamiento, vivienda; Aficiones o estilos de vida; Licencias, permisos, autorizaciones;

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones; Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales.

Datos de información comercial:

Actividades o negocios; Licencias comerciales.

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - No se han previsto cesiones a datos por cuenta de terceros)

- No obstante se atenderá a las cesiones previstas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Responsable del fichero	Ayuntamiento de San Javier
Servicios y unidades Arco	Negociado de Salud
Nivel de seguridad del fichero	Básico

Nombre del fichero**Animales domésticos**

Finalidad Control de animales domésticos; reclamaciones; Licencias de tenencia de animales peligrosos; Padrón de animales.

Personas o colectivo	Dueños de animales domésticos.
----------------------	--------------------------------

Procedimiento de recogida de datos	- Declaraciones y formularios
------------------------------------	-------------------------------

Nombre del fichero

Estructura básica del fichero

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - No se han previsto cesiones

a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero

Servicios y unidades Arco

Nivel de seguridad del fichero

Animales domésticos**Datos de carácter identificativo:**

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de características personales:

Características físicas o antropométricas;

Datos de circunstancias sociales:

Propiedades o posesiones; Licencias, permisos, autorizaciones

Datos económico-financieros y de seguros:

Seguros

- No obstante se atenderá a las cesiones previstas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Ayuntamiento de San Javier

Negociado de Salud

Básico

Nombre del fichero

Finalidad

Personas o colectivo

Procedimiento de recogida de datos

Estructura básica del fichero

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - A terceras empresas con fines formativos

a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero

Servicios y unidades Arco

Nivel de seguridad del fichero

Saludemus

Cultura y arte en la salud; Gestión y promoción del proyecto Saludemus.

Ciudadanía en general

- Declaraciones y formularios

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de características personales:

Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad; Sexo;

Datos de circunstancias sociales:

Aficiones o estilos de vida;

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones;

- y Organismos que Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Ayuntamiento de San Javier

Negociado de Salud

Básico

Nombre del fichero

Finalidad

Personas o colectivo

Procedimiento de recogida de datos

Estructura básica del fichero

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Festejos

Gestión, Organización y distribución del presupuesto para fiesta; Organización de la Comisión de festejos y las actividades a desarrollar en fiestas; Promoción y publicidad de las fiestas del término de San Javier.

Ciudadanos que participan en los eventos u organización de las fiestas.

- Declaraciones y formularios

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen/Voz;

Datos de características personales:

Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad; Sexo;

Nombre del fichero**Festejos**

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - Medios de Comunicación

a datos por cuenta de terceros)

- y Organismos que Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Negociado de Festejos

Nivel de seguridad del fichero

Básico

Nombre del fichero**Centros cívicos**

Finalidad

Gestión y organización de las solicitudes de utilización de centros municipales, megafonía y/o luces.

Personas o colectivo

Ciudadanía interesada en la utilización de centros municipales, megafonía y luces.

Procedimiento de recogida de datos

- Declaraciones y formularios

Estructura básica del fichero

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - No se han previsto cesiones

a datos por cuenta de terceros)

- No obstante se atenderá a las cesiones previstas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9, de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Negociado de Centros Cívicos

Nivel de seguridad del fichero

Básico

Nombre del fichero**Suministros, servicios y consultoría**

Finalidad

Gestión y organización de licitaciones de suministros, servicios y consultoría.

Personas o colectivo

Personas físicas o jurídicas (Medios técnicos y personales de la Oferta)

Procedimiento de recogida de datos

- Licitación

Estructura básica del fichero

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; N.º ss/Mutualidad; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de características personales:

Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad; Nacionalidad;

Datos de circunstancias sociales:

Licencias, permisos, autorizaciones;

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones; Experiencia Profesional; Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales.

Datos de información comercial:

Actividades o negocios; Licencias comerciales; Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.

Datos económico-financieros y de seguros:

Datos bancarios; Subsidios, Beneficios

Datos de transacciones:

Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensación/Indemnizaciones.

Nombre del fichero

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero

Servicios y unidades Arco

Nivel de seguridad del fichero

Suministros, servicios y consultoría

- Cesiones a Organismos Públicos previstas en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Ayuntamiento de San Javier

Negociado de Contratación

Medio

Nombre del fichero

Finalidad

Personas o colectivo

Procedimiento de recogida de datos

Estructura básica del fichero

Sanciones Administrativas

Gestión y resolución de expedientes sancionadores del municipio de San Javier

Infractores del municipio de San Javier

- Denuncias y Atestados

Infracciones Administrativas:

Sanciones Administrativas.

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de circunstancias sociales:

Características del alojamiento, vivienda; Propiedades o posesiones; Licencias, permisos, autorizaciones;

Datos de información comercial:

Actividades o negocios; Licencias comerciales;

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero

Servicios y unidades Arco

Nivel de seguridad del fichero

- Organismos Públicos competentes según la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Ayuntamiento de San Javier

Negociado de Unidad de Sanciones

Medio

Nombre del fichero

Finalidad

Personas o colectivo

Procedimiento de recogida de datos

Estructura básica del fichero

Formación y Concienciación Medioambiental

Formación y promoción de nuevos cursos de concienciación medioambiental

Ciudadano en general interesado en Medio Ambiente.

- Declaraciones y formularios

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de características personales:

Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad;

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones; Experiencia Profesional; Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales;

Datos de información comercial:

Actividades o negocios; Licencias comerciales;

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)

- A terceros con fines formativos
- y Organismos que Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para

Nombre del fichero

Responsable del fichero
 Servicios y unidades Arco
 Nivel de seguridad del fichero

Formación y Concienciación Medioambiental

la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Ayuntamiento de San Javier
 Negociado de Medio Ambiente
 Básico

Nombre del fichero

Finalidad
 Personas o colectivo
 Procedimiento de recogida de datos

Estructura básica del fichero

Control y Gestión Medioambiental

Gestión y control medioambiental
 Ciudadano en general y empresas del municipio.
 - Declaraciones y formularios.
 - Informes y atestados.

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de características personales:

Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad;

Datos de circunstancias sociales:

Aficiones o estilos de vida; Licencias, permisos, autorizaciones;

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones; Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales;

Datos de información comercial:

Actividades o negocios; Licencias comerciales;

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - Consejería de Medio Ambiente

a datos por cuenta de terceros)

- Y Organismos Públicos competentes según la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Responsable del fichero
 Servicios y unidades Arco
 Nivel de seguridad del fichero

Ayuntamiento de San Javier
 Negociado de Medio Ambiente
 Básico

Nombre del fichero

Finalidad
 Personas o colectivo
 Procedimiento de recogida de datos

Estructura básica del fichero

Bono de transporte municipal

Gestión de subvenciones y/o becas del transporte público en el Municipio de San Javier.
 Ciudadano en general

- Declaraciones y formularios

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen/Voz;

Datos de características personales:

Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad;

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - No se tiene previstas cesiones

a datos por cuenta de terceros)

- No obstante se atenderá a las comunicaciones a Organismos Públicos competentes según la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Responsable del fichero
 Servicios y unidades Arco
 Nivel de seguridad del fichero

Ayuntamiento de San Javier
 Negociado de Transporte
 Básico

<u>Nombre del fichero</u>	<u>Información y defensa del Consumidor</u>
Finalidad	Información y defensa del consumidor
Personas o colectivo	Colectivos de consumidores
Procedimiento de recogida de datos	- Declaraciones y formularios
Estructura básica del fichero	Infracciones Administrativas: Infracciones en materia de consumo. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Datos de características personales: Datos de estado civil; Datos de familia; Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad; Nacionalidad; Datos de circunstancias sociales: Características del alojamiento, vivienda; Situación Familiar; Propiedades o posesiones; Aficiones o estilos de vida; Pertenencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones; Datos de información comercial: Actividades o negocios; Licencias comerciales; Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensación/ Indemnizaciones.
Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)	- Junta Arbitral y Organismos competentes según la Ley 26/84, General para la defensa de Consumidores y Usuarios; La Ley 4/96 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Murcia; La Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; El RD 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que sus desarrollos reglamentarios prevean.
Responsable del fichero	Ayuntamiento de San Javier
Servicios y unidades Arco	Negociado de Consumo
Nivel de seguridad del fichero	Medio
<u>Nombre del fichero</u>	<u>Formación en materia de consumo</u>
Finalidad	Gestión, coordinación, promoción y publicidad de cursos de formación en materia de consumo.
Personas o colectivo	Colectivo de Consumo
Procedimiento de recogida de datos	- Declaraciones y formularios
Estructura básica del fichero	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Datos de características personales: Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones;
Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)	- Terceras empresas o asociaciones con fines formativos
Responsable del fichero	Ayuntamiento de San Javier
Servicios y unidades Arco	Negociado de Consumo
Nivel de seguridad del fichero	Básico

Nombre del fichero

Finalidad
 Personas o colectivo
 Procedimiento de recogida de datos
 Estructura básica del fichero

Plazas y mercados

Información, adjudicación y ordenación de los mercadillos y las romerías del municipio
 Ciudadanos en general interesados en puestos en mercadillos y romerías del municipio
 - Declaraciones y formularios

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen/Voz;

Datos de información comercial:

Actividades o negocios; Licencias comerciales;

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros) - No hay cesiones, no obstante se atenderá a las peticiones de Organismos Públicos competentes según la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Responsable del fichero
 Servicios y unidades Arco
 Nivel de seguridad del fichero

Ayuntamiento de San Javier
 Negociado de Plazas y Mercados
 Básico

Nombre del fichero

Finalidad
 Personas o colectivo
 Procedimiento de recogida de datos
 Estructura básica del fichero

Abonados y usuarios

Gestión de altas y bajas de abonados y usuarios; Promoción y gestión de actividades deportivas.
 Ciudadanos interesados en ser abonados y/o usuarios del Patronato Deportivo Municipal
 - Declaraciones y formularios

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen/Voz;

Datos de características personales:

Datos de familia; Fecha de Nacimiento; Sexo; Nacionalidad;

Datos económico-financieros y de seguros:

Datos bancarios

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros) - No se han previsto cesiones

Responsable del fichero
 Servicios y unidades Arco
 Nivel de seguridad del fichero

Ayuntamiento de San Javier
 Patronato Deportivo Municipal
 Básico

Nombre del fichero

Finalidad
 Personas o colectivo
 Procedimiento de recogida de datos
 Estructura básica del fichero

Campeonatos y competiciones

Gestión y publicidad de eventos deportivos
 Ciudadanos interesados en participar en campeonatos y competiciones deportivas.
 Declaraciones y formularios

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros) - No se han previsto cesiones a terceros

Responsable del fichero
 Servicios y unidades Arco
 Nivel de seguridad del fichero

Ayuntamiento de San Javier
 Patronato Deportivo Municipal
 Básico

Nombre del fichero

Finalidad

Gestión interna de personal

Gestión interna de RRHH, contratación de personal y gestión presupuestaria.

<u>Nombre del fichero</u>	<u>Gestión interna de personal</u>
Personas o colectivo	Personal a cargo del Patronato Deportivo Municipal
Procedimiento de recogida de datos	- Declaraciones y formularios - Contratos de trabajo
Estructura básica del fichero	Datos especialmente protegidos: Salud (bajas por enfermedades y minusvalías); Infracciones Administrativas (RDL 781/1986 de 1 de abril) Datos de carácter identificativo: DNI/NIF; N.º ss/Mutualidad; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; N.º Registro personal. Datos de características personales: Datos de estado civil; Datos de familia; Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos y autorizaciones; Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; Experiencia Profesional; Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales. Datos de detalle de empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/Grado; Puesto de Trabajo; Datos no económicos de la nómina; Historial del Trabajador; Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina. Datos de deducciones impositivas/impuestos; Seguros; Subsidios, Beneficios. Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Compensación/Indemnizaciones.
Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)	- A la Agencia de la Administración Tributaria competente, en virtud de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre (RDL 1998/2866), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (RDL 1994/1825), Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a efectos recaudatorios. - A la entidad a quien se le atribuya la gestión en materia de riesgos laborales, según dispone la Ley 31/1995 (RDL 1995/3053) de Prevención de Riesgos Laborales. - A la Dirección General de la función Pública competente según dispone el RDL 670/1987 de 30 de abril por el que se aprueban la Ley de Clases Pasivas del Estado. - Al Registro Central de Personal en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1984 de Medidas para la reforma de la Función Pública. - A los bancos y cajas de ahorros, datos necesarios para el abono de los haberes líquidos. - A las mutualidades, a los que voluntariamente cotice el personal cuando éstos los soliciten o se haya establecido por Convenio.
Responsable del fichero	Ayuntamiento de San Javier
Servicios y unidades Arco	Patronato Deportivo Municipal
Nivel de seguridad del fichero	Alto
<u>Nombre del fichero</u>	<u>Servicio de medicina deportiva</u>
Finalidad	Prestación de servicios de medicina deportiva
Personas o colectivo	Ciudadanos interesados en participar en el servicio de medicina deportiva del Patronato Deportivo Municipal

Nombre del fichero

Procedimiento de recogida de datos
Estructura básica del fichero

Servicio de medicina deportiva

- Declaraciones y formularios

Datos especialmente protegidos:

Salud;

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de características personales:

Fecha de Nacimiento; Sexo;

Cesiones (Comunicación de datos y accesos- No se han previsto cesiones a terceros a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Patronato Deportivo Municipal

Nivel de seguridad del fichero

Alto

Nombre del fichero

Finalidad

Solicitudes y quejas

Gestión de solicitudes, sugerencias, comentarios y quejas

Personas o colectivo

Ciudadanos en comunicar solicitudes o quejas al Patronato Deportivo Municipal

Procedimiento de recogida de datos

- Declaraciones y formularios

Estructura básica del fichero

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - No se han previsto cesiones a terceros a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Patronato Deportivo Municipal

Nivel de seguridad del fichero

Básico

Nombre del fichero

Finalidad

Educación

Gestión de las solicitudes de escolarización; Gestión y control de las actividades de la Concejalía de Educación.

Personas o colectivo

Profesorado y candidatos de escolarización

Procedimiento de recogida de datos

- Declaraciones y formularios

Estructura básica del fichero

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección;

Datos de características personales:

Datos de familia; Fecha de Nacimiento;

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones; Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - Se atenderá a las peticiones de Organismos Públicos competentes según la Ley a datos por cuenta de terceros)

Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Responsable del fichero

Ayuntamiento De San Javier

Servicios y unidades Arco

Negociado de Educación

Nivel de seguridad del fichero

Básico

Nombre del fichero

Finalidad

Registro de asociaciones

Control del registro de asociaciones

Nombre del fichero

Personas o colectivo

Procedimiento de recogida de datos

Estructura básica del fichero

Registro de asociaciones

Asociaciones y cargos representativos de éstas

- Declaraciones y formularios

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos;

Datos académicos y profesionales:

Pertenenencia a colegios o a asociaciones profesionales.

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - No hay cesiones, no obstante se atenderá a las peticiones de Organismos Públicos competentes según la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean, así como aquellos otros organismos públicos que habilitados legalmente requieran la colaboración del Ayuntamiento

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Secretaría General del Ayuntamiento

Nivel de seguridad del fichero

Básico

Nombre del fichero

Finalidad

Personas o colectivo

Procedimiento de recogida de datos

Estructura básica del fichero

Asuntos Sociales

Gestión, coordinación y control de todas las funciones atribuidas al Negociado de Asuntos Sociales

Ciudadanos en general

- Declaraciones y formularios

Datos especialmente protegidos:

Origen racial o étnico; Salud;

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de características personales:

Datos de familia; Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Sexo; Nacionalidad; Lengua Materna.

Datos de circunstancias sociales:

Características del alojamiento, vivienda; Situación Familiar; Licencias, permisos y autorizaciones;

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones;

Datos de detalle de empleo:

Puesto de Trabajo;

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - No se han previsto cesiones, a datos por cuenta de terceros) - No obstante se atenderá a Organismos que la Ley 3/2003 de 10 de abril, de Servicios Sociales y sus desarrollos reglamentarios prevean.

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Negociado de Asuntos Sociales

Nivel de seguridad del fichero

Alto

Nombre del fichero

Finalidad

Personas o colectivo

Procedimiento de recogida de datos

Licencias urbanísticas, de industria y comercio

Solicitud y gestión de licencias urbanísticas, de industria y comercio; Gestión de expedientes de licencias urbanísticas, de industria y comercio

Ciudadanos interesados en licencias urbanísticas, de industria y/o comercio.

- Declaraciones y formularios

Nombre del fichero

Estructura básica del fichero

Licencia Urbanística de Industria y Comercio**Datos de carácter identificativo:**

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de circunstancias sociales:

Propiedades o posesiones; Licencias, permisos, autorizaciones;

Datos de información comercial:

Actividades o negocios; Licencias comerciales.

Datos de transacciones:

Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado.

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros) - Al Colegio de Arquitectos en base al Reglamento de disciplina urbanística (BOE n.º 223 de 18-9-78)

- Y Organismos Públicos en base a la Ley 1/95 de Ley de Protección medioambiental de la Región de Murcia, así como la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Negociado de Urbanismo

Nivel de seguridad del fichero

Básico

Nombre del fichero

Finalidad

Instalaciones temporales en playas

Gestión de expedientes de explotaciones temporales en Playas

Personas o colectivo

Ciudadanos interesados en la explotación de instalaciones temporales en playas.

Procedimiento de recogida de datos

- Declaraciones y formularios

Estructura básica del fichero

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de circunstancias sociales:

Propiedades o posesiones; Licencias, permisos, autorizaciones;

Datos de información comercial:

Actividades o negocios; Licencias comerciales.

Datos de transacciones:

Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado.

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros) - A la Dirección de Ordenación del Territorio y Costas en virtud del RD 1.112/1992 de 18 de septiembre, Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la vigente Ley de Costas (L. 22/1988 de 28 de junio de Costas)

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Negociado de Servicio Público

Nivel de seguridad del fichero

Básico

Nombre del fichero

Finalidad

Solicitudes y quejas

Solicitud de mobiliario urbano, alcantarillado y acometida de aguas y gestión de incidencias de deterioros de instalaciones públicas.

Personas o colectivo

Ciudadanos en general

Procedimiento de recogida de datos

- Declaraciones y formularios

Estructura básica del fichero

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros) - No se tienen previstas cesiones

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Negociado de Servicio Público

Nivel de seguridad del fichero

Básico

Nombre del fichero

Finalidad
 Personas o colectivo
 Procedimiento de recogida de datos
 Estructura básica del fichero

Gestión Administrativa

Gestión administrativa interna de la oficina de turismo y playa
 Personal y colaboradores del servicio
 - Actualización de la currículum del personal,
 - Declaraciones y formularios
Datos de carácter identificativo:
 DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen/Voz;
Datos de características personales:
 Fecha de Nacimiento;
Datos académicos y profesionales:
 Formación, titulaciones;
Datos de detalle de empleo:
 Puesto de Trabajo;
 Cesiones (Comunicación de datos y accesos - No se han previsto cesiones,
 a datos por cuenta de terceros) - No obstante se atenderá a las peticiones legalmente previstas de la Dirección General de Turismo y de la Red de Oficina de Turismo de la Región de Murcia.
 Responsable del fichero Ayuntamiento de San Javier
 Servicios y unidades Arco Oficina/Servicio de Turismo y Playa
 Nivel de seguridad del fichero Medio

Nombre del fichero

Finalidad
 Personas o colectivo
 Procedimiento de recogida de datos
 Estructura básica del fichero

Formación

Gestión de formación; Publicidad y promoción de nuevos cursos de formación para el desarrollo personal, comunitario, ocio y tiempo libre.
 Ciudadanos en general interesado en la formación
 - Declaraciones y formularios
Datos de carácter identificativo:
 DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen/Voz;
Datos de características personales:
 Fecha de Nacimiento;
Datos de circunstancias sociales:
 Pertenencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones;
Datos académicos y profesionales:
 Formación, titulaciones; Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales;
Datos económico-financieros y de seguros:
 Datos bancarios.

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - Organismos Públicos o privados para finalidades formativas
 datos por cuenta de terceros)
 Responsable del fichero Ayuntamiento de San Javier
 Servicios y unidades Arco Negociado de Juventud
 Nivel de seguridad del fichero Básico

Nombre del fichero

Finalidad
 Personas o colectivo
 Procedimiento de recogida de datos

Actividades

Gestión de actividades lúdicas. Publicidad de acciones y actividades lúdicas.
 Ciudadanos en general interesado en actividades lúdicas y monitores
 - Declaraciones y formularios.

Nombre del fichero

Estructura básica del fichero

Actividades

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen/Voz;

Datos de características personales:

Fecha de Nacimiento;

Datos de circunstancias sociales:

Pertenencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones;

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones; Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales;

Datos económico-financieros y de seguros:

Datos bancarios.

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - A terceras empresas privadas con la finalidad de coordinar y promocionar actividades a datos por cuenta de terceros)

lúdicas apoyadas por la Corporación.

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Negociado de Juventud

Nivel de seguridad del fichero

Básico

Nombre del fichero

Finalidad

Subvenciones, becas y ayudas

Solicitud de subvenciones, becas y ayudas a estudiantes; Ayuda técnica y logística a asociaciones y colectivos

Personas o colectivo

Jóvenes, estudiantes, asociaciones y/o colectivos

Procedimiento de recogida de datos

- Declaraciones y formularios

Estructura básica del fichero

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen/Voz;

Datos de características personales:

Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento;

Datos de circunstancias sociales:

Pertenencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones;

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones; Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales;

Datos de información comercial:

Actividades o negocios.

Datos económico-financieros y de seguros:

Datos bancarios.

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - A la Dirección General de Transporte de la Región de Murcia a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Negociado de Juventud

Nivel de seguridad del fichero

Básico

Nombre del fichero

Finalidad

Asesoría Sexual

Asesoría sexual

Personas o colectivo

Ciudadanos en general

Procedimiento de recogida de datos

- Declaraciones Web

Estructura básica del fichero

Datos especialmente protegidos:

Vida Sexual (Consultas)

Datos de carácter identificativo:

Dirección;

CNombre del fichero

esiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero

Servicios y unidades Arco

Nivel de seguridad del fichero

Asesoría Sexual

- No se han previsto cesiones

Ayuntamiento de San Javier

Negociado de Juventud

Alto

Nombre del fichero

Finalidad

Personas o colectivo

Procedimiento de recogida de datos

Estructura básica del fichero

Formación y empleo mujer

El fomento de empleo, así como la promoción, coordinación y gestión de cursos de formación que faciliten el acceso a puestos de trabajo a las mujeres

Mujeres

- Declaraciones y formularios

Datos especialmente protegidos:

Salud (grado de minusvalía o impedimentos físicos para desempeñar determinados puestos de trabajo)

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen;

Datos de características personales:

Datos de estado civil; Datos de familia; Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; Lengua Materna; Características físicas o antropométricas;

Datos de circunstancias sociales:

Pertenencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones;

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia Profesional; Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales.

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros) - Cesiones a terceras empresas de formación

a datos por cuenta de terceros)

- Cesiones a terceras empresas para la selección contratación de mujeres

- y Organismos que Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Agencia de Desarrollo Local

Nivel de seguridad del fichero

Alto

Nombre del fichero

Finalidad

Personas o colectivo

Procedimiento de recogida de datos

Estructura básica del fichero

Formación y empleo juventud

El fomento de empleo, así como la promoción, coordinación y gestión de cursos de formación que faciliten el acceso a puestos de trabajo a menores de 30 años

Ciudadanos menores de 30 años.

- Declaraciones y formularios

Datos especialmente protegidos:

Salud (grado de minusvalía o impedimentos físicos para desempeñar determinados puestos de trabajo)

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen;

Datos de características personales:

Datos de estado civil; Datos de familia; Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; Lengua Materna; Características físicas o antropométricas;

<u>Nombre del fichero</u>	<u>Formación y empleo juventud</u>
	Datos de circunstancias sociales: Pertenencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones;
	Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia Profesional; Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales.
Cesiones (Comunicación de datos y accesos - Terceras empresas con fines formativos a datos por cuenta de terceros)	- Terceras empresas para la selección y contratación de personal - y Organismos que Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.
Responsable del fichero	Ayuntamiento de San Javier
Servicios y unidades Arco	Agencia de Desarrollo Local
Nivel de seguridad del fichero	Alto
<u>Nombre del fichero</u>	<u>Formación y empleo de otros colectivos</u>
Finalidad	El fomento de empleo, así como la promoción, coordinación y gestión de cursos de formación que faciliten el acceso a puestos de trabajo a mayores de 30 años, residentes o no del municipio de San Javier
Personas o colectivo	Mayores de 30 años residente o no del municipio de San Javier
Procedimiento de recogida de datos	- Declaraciones y formularios
Estructura básica del fichero	Datos especialmente protegidos: Salud (grado de minusvalía o impedimentos físicos para desempeñar determinados puestos de trabajo) Datos de carácter identificativo: DNI/NIF; N.º ss/Mutualidad; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen; Datos de características personales: Datos de estado civil; Datos de familia; Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; Lengua Materna; Características físicas o antropométricas; Datos de circunstancias sociales: Pertenencia a clubes, asociaciones; Licencias, permisos, autorizaciones; Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia Profesional; Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales.
Cesiones (Comunicación de datos y accesos- Terceras empresas con fines formativos a datos por cuenta de terceros)	- Terceras empresas para la selección y contratación de personal - y Organismos que Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.
Responsable del fichero	Ayuntamiento de San Javier
Servicios y unidades Arco	Agencia de Desarrollo Local
Nivel de seguridad del fichero	Alto
<u>Nombre del fichero</u>	<u>Emprendedores</u>
Finalidad	Asesoramiento y ayuda a la creación de empresa
Personas o colectivo	Ciudadanos con interesados en crear empresas varias
Procedimiento de recogida de datos	- Declaraciones y formularios

Nombre del fichero

Estructura básica del fichero

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - No se han previsto cesiones,
a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero

Servicios y unidades Arco

Nivel de seguridad del fichero

Emprendedores**Datos de carácter identificativo:**

DNI/NIF; N.º ss/Mutualidad; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de circunstancias sociales:

Licencias, permisos, autorizaciones;

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones;

Datos de información comercial:

Actividades o negocios; Licencias comerciales;

- no obstante se atenderá a Organismos que Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Ayuntamiento de San Javier

Agencia de Desarrollo Local

Básico

Nombre del fichero

Finalidad

Personas o colectivo

Procedimiento de recogida de datos

Estructura básica del fichero

Cesiones (Comunicación de datos y accesos No se han previsto cesiones
a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero

Servicios y unidades Arco

Nivel de seguridad del fichero

SAC

Servicio de Atención e Información al ciudadano, y usuarios web.

Ciudadanos y visitantes de San Javier

- Declaraciones y formularios

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Ayuntamiento de San Javier

Servicio de Atención al Ciudadano

Básico

Nombre del fichero

Finalidad

Personas o colectivo

Procedimiento de recogida de datos

Estructura básica del fichero

Cesiones (Comunicación de datos y accesos No se han previsto cesiones
a datos por cuenta de terceros)

Responsable del fichero

Servicios y unidades Arco

Nivel de seguridad del fichero

Visitas

Gestión de accesos físicos a las instalaciones del Ayuntamiento.

Visitas del Ayuntamiento.

- Declaraciones y formularios

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Ayuntamiento de San Javier

Negociado de Recursos Humanos.

Básico

ANEXO II**Nombre del fichero**

Finalidad

Personas o colectivo

Ficheros de personal

Elaboración de Nóminas, cursos de formación y gestión general de personal del Ayuntamiento de San Javier

Personal funcionario y laboral de los distintos servicios municipales

Nombre del fichero

Procedimiento de recogida de datos
Estructura básica del fichero

Ficheros de personal

Declaraciones y formularios

Datos especialmente protegidos:

Afiliación sindical; Salud (bajas por enfermedades y minusvalías); Infracciones Administrativas RDL 781/1986 de 1 de abril)

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; N.º ss/Mutualidad; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; N.º Registro personal;

Datos de características personales:

Datos de estado civil; Datos de familia; Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento; Sexo; Nacionalidad;

Datos de circunstancias sociales:

Licencias, permisos y autorizaciones;

Datos académicos y profesionales:

Formación, titulaciones; Experiencia Profesional; Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales

Datos de detalle de empleo:

Cuerpo/ Escala; Categoría/Grado; Puesto de Trabajo; Datos no económicos de la nómina; Historial del Trabajador

Datos económico-financieros y de seguros

Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina
Datos de deducciones impositivas/ impuestos; Seguros; Subsidios, Beneficios

Datos de transacciones

Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Compensación/Indemnizaciones

Cesiones (Comunicación de datos y accesos - A la Agencia de la Administración Tributaria competente, en virtud de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre (RDL 1998/2866), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (RDL 1994/1825), Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a efectos recaudatorios.
- A la entidad a quien se le atribuya la gestión en materia de riesgos laborales, según dispone la Ley 31/1995 (RDL 1995/3053) de Prevención de Riesgos laborales.
- A la Dirección General de la función Pública competente y organismos análogos, según dispone el RDL 670/1987 de 30 de abril por el que se aprueban la Ley de Clases Pasivas del Estado.
- Al Registro Central de Personal en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1984 de Medidas para la reforma de la Función Pública.
- A los bancos y cajas de ahorros, datos necesarios para el abono de los haberes líquidos.
- A las mutualidades, a los que voluntariamente cotice el personal cuando éstos los soliciten o se haya establecido por Convenio.

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Negociado de Personal

Nivel de seguridad del fichero

Alto

Nombre del fichero

Finalidad
Personas o colectivo
Procedimiento de recogida de datos

Maestro de contribuyentes

Gestión y recaudación de los tributos e ingresos de derechos públicos de carácter municipal.
Contribuyentes por tributos municipales y demás ingresos de derecho público
- Declaraciones y formularios

Nombre del fichero

Estructura básica del fichero

Maestro de contribuyentes**Datos especialmente protegidos:**

Salud (Grado de minusvalía)

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de circunstancias sociales:

Características del alojamiento, vivienda; Situación Familiar; Propiedades o posesiones; Licencias, permisos, autorizaciones;

Datos de información comercial:

Actividades o negocios; Licencias comerciales

Datos económico-financieros y de seguros:

Inversiones, bienes patrimoniales; Datos bancarios

Cesiones (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros) - A la Agencia de la Administración Tributaria competente, en virtud del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (RDL 1994/1825), Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a efectos recaudatorios y del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RD 1637/95)

- y Organismos que Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.

Responsable del fichero

Ayuntamiento de San Javier

Servicios y unidades Arco

Negociado de Tesorería -Recaudación-

Nivel de seguridad del fichero

Alto

Nombre del fichero

Finalidad

Relaciones económicas con 3.º

Ejecución del presupuesto de gastos e ingresos y su contabilización

Personas o colectivo

Proveedores, Acreedores y deudores, no contribuyentes, de la Hacienda Municipal

Procedimiento de recogida de datos

- Declaraciones y formularios

- Contratos y facturas

Estructura básica del fichero

Datos de carácter identificativo:

DNI/NIF; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono;

Datos de información comercial:

Actividades o negocios, Licencias comerciales.

Datos económico-financieros y de seguros:

Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios

Datos de transacciones

: Bienes y servicios suministrados por el afectado; Bienes y servicios recibidos por el afectado; Transacciones financieras; Compensación/Indemnizaciones.

Cesiones (Comunicación de datos y accesos) - Al Tribunal de Cuentas, a la Intervención de la Administración Pública y la Agencia de Administración Tributaria competente según el RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (RDL 1994/1825), Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a efectos recaudatorios y al Reglamento General de Recaudación de los Recursos de sistemas de la Seguridad Social (RD 1637/1995)

Nombre del fichero	Relaciones económicas con 3.º
	- y Organismos que Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que sus desarrollos reglamentarios prevean.
Responsable del fichero	Ayuntamiento de San Javier
Servicios y unidades Arco	Negociado de Contabilidad e Intervención
Nivel de seguridad del fichero	Básico

Totana

2917 Licitación del «Servicio estancias diurnas SED».**1.º Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Totana, (Negociado de Contratación) Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968 418151.

2.º Objeto del contrato.

La adjudicación mediante Contrato de Asistencia Técnica para «Servicio de estancias diurnas SED»

Plazo de ejecución: 24 meses.

3.º Tramitación.

Urgente, procedimiento abierto y mediante concurso.

4.º Garantías.

Provisional: 3.000 euros.

5.º Examen del expediente, obtención de documentación e información.

En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

6.º Clasificación del contratista.

No es necesaria.

7.º Presentación de ofertas.

En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente hábil.

8.º Apertura de plicas.

A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Totana, 24 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

2912 Licitación «Servicios varios en residencia «La Purísima»».**1.º Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Totana, (Negociado de Contratación) Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968 418151.

2.º Objeto del contrato.

La adjudicación mediante Contrato de Asistencia Técnica para «Servicios varios en residencia «La Purísima»»

Plazo de ejecución: 24 meses.

3.º Tramitación.

Urgente, procedimiento abierto y mediante concurso.

4.º Garantías.

Provisional: 3.000 euros.

5.º Examen del expediente, obtención de documentación e información.

En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

6.º Clasificación del contratista.

No es necesaria.

7.º Presentación de ofertas.

En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente hábil.

8.º Apertura de plicas.

A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Totana, 24 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Villanueva del Río Segura

2821 Anuncio de concurso concesión demanial.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 10.02.05, siguiendo la tramitación ordinaria, ha aprobado convocar concurso en procedimiento abierto para la adjudicación de concesión de uso privativo de parcela de equipamiento comunitario sita en el Plan Parcial «La Morra» con destino a la construcción, explotación y conservación de instalaciones deportivas, cuyo Pliego de Condiciones se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Dependencia del expediente: Secretaria General.

c) N.º de expediente: 04/05.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión uso privativo de parcela municipal destinada a equipamiento comunitario, de 5.025´23 m². de superficie, resultante de la reparcelación del Plan Parcial «La Morra» con el nº 52 (EQ-B) con destino a la construcción y puesta en marcha de un centro deportivo.

b) División por lotes y número: NO

c) Lugar de ubicación: Plan Parcial «La Morra»

d) Plazo de concesión (años): 50.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base licitación. Canon anual: 900.- euros

5.- Garantía provisional. 900.- euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento Villanueva del Río Segura, Secretaria.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30.613.

d) Teléfono: 968.698.186

e) Telefax: 968.698.436

f) Fecha límite de obtención documentos e información: Último día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría). No se precisa.

b) Solvencia económica-financiera, solvencia técnica-profesional. Cláusula 11ª del Pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días tras la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Cláusula 14ª del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento Villanueva del Río Segura, Secretaria.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad, código postal. Villanueva del Río Segura, 30613

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes. No

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

c) Localidad: Villanueva del Río Segura

d) Fecha: Primer jueves hábil siguiente fin presentación ofertas.

e) Hora: 20 horas.

10.- Otras informaciones. Las previstas en el Pliego.

11.- Gastos de anuncios. Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura a 28 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Campotejar

2943 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Estimado Comunero/a:

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Campotejar, convoca a todos los comuneros de esta Comunidad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo Domingo día 3 de abril de 2005, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de esta Comunidad (Rambla del Tinajón), para tratar el siguiente Orden del día:

1.º Nombramiento de cinco miembros de entre los asistentes, para la firma del Acta correspondiente a la presente Asamblea.

2.º Informe del Sr. Presidente.

3.º Presentación de las Cuentas del año 2004, así como la Auditoría de Cuenta Oficial, y, su aprobación si procede.

4.º Aprobación del Presupuesto Ordinario para el año 2005.

5.º Renovación del 50 % de los miembros del Sindicato que corresponde.

6.º Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad, Julio Zapata Conesa.

Comunidad de Regantes Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia

3069 Convocatoria a Juntamento.

De conformidad con lo que disponen los artículos 89, siguientes y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia y, según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se ha dispuesto la convocatoria a Juntamento General Ordinario de todos los Sres. Propietarios/Regantes de esta Comunidad General de Regantes, para el día 7 de abril de 2005, a las nueve treinta horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda, en el Salón de Actos de Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con objeto de tratar y resolver sobre los siguientes extremos:

Primero. Lectura del acta del Juntamento General anterior.

Segundo. Memoria, conclusiones y propuestas de la Comisión Representativa.

Tercero. Propuestas que presenten los Sres. Procuradores.

Cuarto. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por el presente aviso para conocimiento de los interesados, a fin de que concurran al acto, advirtiéndoles que para poder asistir al Juntamento se requerirá estar al corriente de sus pagos, acreditando su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación voluntaria, bastará con una simple autorización por escrito, acompañada del D.N.I., del autorizante. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán oportunamente a la Comisión Representativa de Hacendados, para su comprobación. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe no implicará, en ningún caso, la atribución del Poder de Representación a favor del cónyuge o pariente.

Murcia, 7 de marzo de 2005.—El Presidente, Sigifredo Hernández Pérez.

Notaría de don Patricio Chamorro Gómez

2957 Acta de notoriedad.

D. Patricio Chamorro Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Totana.

Hago constar:

Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para exceso de cabida no inscrita y modificación de declaración de obra a instancia de doña Antonia Urrea Mula, mayor de edad, divorciada, vecina de Totana, provincia de Murcia, domiciliada en calle General Moscardó, n.º 4, (30850) y con D.N.I./N.I.F. número 23.197.848-W, doña Isabel María Urrea Mula, mayor de edad, soltera, vecina de Totana, provincia de Murcia, domiciliada en calle General Moscardó, n.º 4, (30850) y con D.N.I./N.I.F. número 23.221.832-C, y doña Eulalia Urrea Mula, mayor de edad, separada judicialmente, vecina de Totana, provincia de Murcia, domiciliada en calle General Moscardó, n.º 4, (30850) y con D.N.I./N.I.F. número 23.201.906-N, como propietarias de la siguiente finca:

Finca sita en Totana (Murcia), partido del Bosque, 32, del grupo de Nuestra Señora de los Ángeles, actualmente calle General Moscardó, número 6, C.P. 30.850

Una nave, destinada a almacén, de planta baja y patio. Ocupa una extensión superficial de ciento treinta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados (134,75 m²), de cuya superficie ocupa lo edificado ochenta metros cuadrados (80 m²), y el resto de cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados (54,75 m²) corresponden al patio.

Linda según título: Norte, calle en proyecto y terreno de don Francisco López Ruiz; Sur y Oeste, calle en proyecto; y por el Este, Pedro Urrea.

Linda según catastro: tomando su frente por la calle General Moscardó: derecha entrando, edificio de la calle General Moscardó número 4; izquierda, edificio de la calle General Moscardó número 8; y fondo, edificios de la calle desvío números 63, 65, 67, 69 y 71.

2.- Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1020, libro 382, folio 177, finca número 024978, inscripción 2ª.

3.- Referencia catastral: La referencia catastral de la finca es 1512910-XG-3811-D-0001-ES.

4.- Descripción que se pretende inscribir en el Registro de la propiedad, consistente en una ampliación de la cabida, modificación de linderos y modificación de la descripción de la edificación, y es la siguiente:

Finca sita en Totana (Murcia), calle General Moscardó, n.º 6, C.P. 30.850:

Una edificación de dos plantas, construida sobre un solar de ciento ochenta y nueve metros cuadrados (189 m²). Tiene una superficie construida de ciento ochenta y dos metros cuadrados (182 m²). La planta baja se distribuye en vivienda, con ciento catorce metros cuadrados (114 m²), dos almacenes de treinta y cinco metros cuadrados (35 m²) y nueve metros cuadrados (9 m²), respectivamente y el resto de parcela de treinta y un metros cuadrados (31 m²), es patio descubierto. En planta alzada existe un almacén de veinticuatro metros cuadrados (24 m²).

Linda toda la edificación tomando su frente por la calle General Moscardó: derecha entrando, edificio de la calle General Moscardó número 4; izquierda, edificio de la calle General Moscardó número 8; y fondo, edificios de la calle desvío números 63, 65, 67, 69 y 71.

Asimismo, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los colindantes, se les notifica expresamente por el presente edicto a los siguientes:

- Colindantes catastrales de la finca: propietarios del edificio de la calle General Moscardó número 4; propietarios del edificio de la calle General Moscardó número 8; y propietarios de los edificios de la calle desvío números 63, 65, 67, 69 y 71.

- Colindantes registrales: Don Francisco López Ruiz y don Pedro Urrea.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación, podrán comparecer los interesados en mi Notaría sita en calle El Pilar, número 1, 2.º de Totana (Murcia), en horas de despacho, para exponer y justificar sus derechos.

En Totana a 28 de febrero de 2005.—El Notario.

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

2988 Acta de notoriedad.

En la Notaría de Mula se tramita Acta de Notoriedad de exceso de cabida a requerimiento de doña María Concepción García Valverde, dueña de la siguiente finca:

Descripción: Rústica: Una tierra secano, labor o labradío y pastos, antes secano a cereales, situada en el término municipal de Campos del Río, Paraje Brazo de Olivares; que linda: Norte, las parcelas números 298, 94 y 299, respectivamente de don Antonio García Tolino, don José Garrido Valverde y don Francisco López García; Este, camino y las parcelas 91 y 87, de don Juan García Peñalver y don Antonio Cánovas Navarro; Sur, la mencionada parcela número 87, de don Antonio Cánovas Navarro y Oeste, las parcelas números 86, 93 y 95, respectivamente de doña Josefa López Valverde, don Manuel López Ruiz y don José Antonio López Valverde. Tiene de superficie, según el título, tres hectáreas, noventa y dos áreas, dieciséis centiáreas, y cuarenta y dos decímetros cuadrados, si bien, según reciente medición y catastro su verdadera superficie es la de ocho hectáreas, noventa y nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas.

Es la parcela 92 del polígono 4.

Referencia catastral: 30014A004000920000IQ.

Antes lindaba, según el título: Norte, Salvador López Guillamón y Antonio Guillén Hurtado; Este, María Concepción y Ginesa García Valverde; Sur, Herederos de Francisco Abenza Sarabia, y oeste, Ginesa García Valverde.

Título, cargas e inscripción: El de compra, en su actual estado, a los cónyuges don Juan García Peñalver y doña Natividad Valverde Moreno, en escritura otorgada ante mí, en esta ciudad, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, número 475 de Protocolo. Está libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y aparcerías.

Inscrita al tomo 126 general, libro 3 de Campos del Río, folio 119, finca 481, inscripción 3.^a

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en Calle don Pedro Luis, sin número, Bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este Edicto.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» diario, a efectos de su publicación, lo expido, yo Virginia Pastor Cruz, el día 4 de marzo de 2005.—El Notario.